

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**MUNICIPIO DE JURADO
DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**



**ACUERDO MUNICIPAL
2005-2016**

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO IIAP

BISMARCK CHAVERRA ROJAS
Director General

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Subdirector Administrativo y Financiero

GASPAR TORRES HINESTROZA
Director Planeación

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO

JESÚS NICOLAS ABADÍA MOYA.

Director Codechocó.

DULIMA MORENO CORDOBA

Subdirectora de Planeación

FUNCIONARIOS DE APOYO

Prof. Esp. GEOVANY RODRÍGUEZ CORDOBA

Ing. Amb. LOTHAR E. SÁNCHEZ LOZANO

Ing Agrof. H Aidin Luis Moreno Mosquera

Ing. Min. YESID ROSERO CUESTA

Geol. EMILO MORENO CHAVERRA

Arq. JOSE ALBERTO MONTENEGRO ABADÍA

Ing Catast. CEDILETH DURAN DELGADO

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

EQUIPO DE TRABAJO IIAP.

Coordinador General: Proyecto:	Eco. JUBER GALEANO LOAIZA.
Coordinador Zona del San Juan:	Adm. JESÚS NERY PALACIOS M.
Coordinador zona Pacífico Sur.	Ing.Geog. NELSON LEANDRO MURILLO
Coordinador zona Pacífico Norte.	Ing. Civil. ISAÍAS YESID RENTERIA R.
Coordinador zona de Atrato.	Eco. LUIS IGNACIO BEJARANO
Coordinador zona de Urabá.	Adm. YOLANDA MOSQUERA GARCÉS
Profesionales de Apoyo:	Ing. Pesq. HEILER CHAVERRA P. Ing. Agr. RAFAEL CORDOBA C. Arq. NIZA STELLA URIBE. Geólogo. OSCAR CUJAR C. Ing Fores. ASCANIO ARRIAGA M.
Cartografía:	Ing. Agr. JAIRO ROSERO NARVÁEZ.
Digitadores Cartografía:	Edwin Londoño. Gladis Perea Rodríguez. Freycer Mosquera González
Secretaria:	Téc. Ind. DARLENY LILIANA SANTOS Z.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

GABINETE MUNICIPAL

JENNY LUCIA RIVAS HERRERA

Alcaldesa Municipal

LIBARDO ANTONIO CARDONA

Secretario General y Gobierno

WALTER MORENO LOBON

Secretario de Planeación y Obras

JAVIER ANTONIO LENIS CORDOBA

Secretario de Hacienda – Tesorero

RICARDO PALACIOS PALACIOS

INDER

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL 2004 - 2007

BENNY BERMUDEZ HURTADO

Presidente

ANTONIO OSPINA

Vicepresidente

JANETH HURTADO

Secretaria

EFREN SARCO CUÑAPA

Honorable Concejal

EDINSON MENA PEREA

Honorable Concejal

JAIME BADILLO VANEGAS

Honorable Concejal

FELIX CHAJITO LANO

Honorable Concejal

LUÍS FELIPE MURILLO JIMENEZ

Honorable Concejal

JORGE ELIECER IBARGUEN OSPINA

Honorable Concejal

JANETH ARGELIS IBARGUEN GAMBOA

Honorable Concejal

JUANA YURLEY MENA LLOREDA

Personera Municipal

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

PRESENTACIÓN

En el marco del programa **BID – PLAN PACIFICO**, se han venido realizando acciones conducentes a la determinación de una estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional local regional que permite consolidar la estructura regional de manera equilibrada y sostenible a partir de centros zonales generadores de funciones urbanas y prestación de servicios a los demás centros poblados de menor jerarquía.

Se cuenta con una propuesta de Ordenamiento Territorial Regional que agrupa a los Municipios del Pacífico Colombiano en diez zonas, las cuales son soportadas por una propuesta de planificación y ordenamiento que debe seguirse alimentando y ajustando. Para lograrlo existe una condición y es la falta de aprobación de más del 50% de los POT del Pacífico.

El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP dentro del desarrollo del programa BID – PLAN PACIFICO ejecuta la tarea de acompañar la formulación de los Esquemas de Ordenamiento Territorial de los Departamentos del Chocó, Cauca y Nariño que se encuentran rezagados y de esta manera cumplir con el objetivo del programa en cuanto a fortalecer institucionalmente los gobiernos locales.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

ANTECEDENTES

En el proceso de descentralización administrativa promovido por la Constitución Política Colombiana de 1991, los municipios han adquirido mayor autonomía en la administración de su territorio, lo que ha implicado también, mayor responsabilidad en la gestión y manejo de los recursos.

El **Ordenamiento Territorial** es un instrumento de gestión mediante el cual los municipios deben planificar el uso del territorio y orientar con carácter preventivo los procesos de ocupación del mismo, esto comprende un conjunto de acciones concertadas emprendidas por los diferentes niveles de administración pública y la sociedad civil.

El Esquema de Ordenamiento, está caracterizado por su integralidad, su carácter participativo, democrático y prospectivo, articulando los aspectos sectoriales, a través de la proyección territorial de políticas ambientales, sociales, culturales y económicas con los aspectos de uso y ocupación del espacio.

Debe partir entonces del diagnóstico preciso de los conflictos y problemas generados por el uso y ocupación de territorio, así como de las aptitudes, fortalezas y oportunidades, que en materia de uso del suelo se presentan en el nivel local.

El Esquema de Ordenamiento Territorial, es fundamental en la prospección del municipio nuevo, más eficaz, más transparente, más ágil, más armónico con su entorno, más dinámico en sus procesos de mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

La propuesta que a continuación se presenta, desarrolla para el municipio un procedimiento de formulación del Esquema de Ordenamiento, concordante con lo establecido en la Ley 388/97, mediante la aplicación de procesos sugeridos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales, el decreto 879 de 1998, reglamentario de la ley 388 de 1997, establece que los Municipios del Territorio Nacional, deben obligatoriamente formular y adoptar sus Planes de Ordenamiento Territorial a mas tardar el 24 de enero de 1999. El ordenamiento del territorio de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 388 de 1997, comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertadas y coherentes, emprendidas por los municipios para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio público.

El artículo 29 del decreto 879 de 1998, de conformidad con el artículo 26 del decreto 388 de 1997, establece que son los concejos municipales los órganos competentes para adoptar los respectivos Esquemas de Ordenamiento Territorial de su respectivo municipio.

El presente documento contiene el diagnóstico y la formulación del EOT. En el primero se trata de mostrar una radiografía de la situación actual del Municipio en las Dimensiones: Ambiental, Económica, Socio Cultural, Administrativa y Funcional; en la formulación se plantean propuestas para dar solución a los problemas diagnosticados. La Administración municipal pretende divulgar y a través del Consejo Municipal de Planeación y poner a la consideración de la ciudadanía organizada el conjunto del EOT del Municipio de Juradó.

Es conveniente destacar que el EOT no es la repuesta a todas las necesidades de la planificación del municipio en los próximos doce años, dado que las situaciones varían de acuerdo con las circunstancias que se van presentando, por lo tanto, se le debe hacer seguimiento durante su implementación, para evaluarlo, retroalimentarlo y ajustarlo. Por esta razón, el Esquema de Ordenamiento Territorial, se debe asumir como un proceso permanente, flexible y coordinado, tendiente a procurar un modelo o proyecto de municipio validado socialmente. Como tal el EOT no es un fin, sino un comienzo.

Con las consideraciones anteriores, señores concejales, dejo en sus manos la posibilidad y el honor de dotar al municipio de Juradó de la herramienta más eficaz de planificación por excelencia, para enrumbarlo hacia el desarrollo deseado en todos y cada uno de sus sectores.

Cordialmente,

JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Alcaldesa (E)

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

En el presente acuerdo, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rurales y urbanos, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art. 313 de la Carta Magna, los Arts, 74 y 186 de la Ley 136 de 1994, los Arts. 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 y el Art. 23 de la LEY 388 DE 1997, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), que establece los Planes de Desarrollo de la Nación y de la Entidades Territoriales, estipula igualmente que los Planes de Desarrollo de los Municipios se complementarán con un Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, Art. 41, de la Ley 152 de 1994, no obstante que se trata de los (2) planes establecidas por normas diferentes, atendiendo su complementariedad;

Que la Ley 388 de 1997 establece los contenidos y procedimientos para la elaboración de los Esquemas de Ordenamiento Territorial Municipal;

Que la misma Ley establece que los municipios deben ordenar territorialmente su jurisdicción y además se deben contemplar estrategias y elementos estructurales de corto, mediano y largo plazo; el corto plazo corresponde a un periodo de gobierno (4 años), el mediano y el largo plazo a 2 y 3 periodos respectivamente;

Que es deber de los Municipios formular su Esquema de Ordenamiento Territorial, con su espíritu de preservar y ordenar el uso de los recursos naturales, para asegurar su sustentabilidad y sostenibilidad hacia el futuro.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

ACUERDA:

TITULO I.

DISPOSICIONES INICIALES.

Artículo 1. Adopción.

Adoptase el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Juradó – Chocó. Forman parte integral del mismo, el Documento Técnico o de Soporte, el Documento Resumen, así como los Mapas anexos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El desarrollo físico y la utilización del suelo del municipio de Juradó se regirán por las disposiciones contenidas en este Acuerdo y en los instrumentos que lo desarrollan que son aplicables a la totalidad del territorio municipal.

Artículo 3. Vigencia del Contenido General del Esquema de Ordenamiento Territorial.

La vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, contenido en el presente acuerdo será de (12) años, pero podrá ser revisado antes del vencimiento de este término en las oportunidades que se indican en la Ley 388 de 1997.

Parágrafo: Si al finalizar el plazo de vigencia establecido en el presente artículo no se han adoptado un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

Artículo 4. Documentos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Hacen parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de que trata el presente acuerdo, además de las disposiciones en el contenida los siguientes documentos:

1. El Documento Técnico de Soporte.
2. El Anexo Cartográfico que contiene los siguientes mapas sobre los que se han tomado las decisiones y aquellos de carácter normativo.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

LISTA DE MAPAS

- Mapa N° 01. GEOLOGIA
- Mapa N° 02. GEOMORFOLOGÍA
- Mapa N° 03. CUENCAS HIDROGRÁFICAS
- Mapa N° 04. ZONIFICACIÓN CLIMATICA
- Mapa N° 05. UNIDADES DE PAISAJE
- Mapa N° 06. AREAS DE INTERES AMBIENTAL RURAL
- Mapa N° 07. AREAS DE INTERES AMBIENTAL URBANA
- Mapa N° 08. AMENAZAS NATURALES RURALES
- Mapa N° 09. AMENAZAS NATURALES URBANAS
- Mapa N° 10. COBERTURA VEGETAL
- Mapa N° 11. USO ACTUAL DEL SUELO RURAL
- Mapa N° 12. UNIDADES DEL SUELO (USO POTENCIAL)
- Mapa N° 13. AFECTACION LEGAL DEL TERRITORIO
- Mapa N° 14. USO ACTUAL DEL SUELO URBANO
- Mapa N° 15. SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE RURAL
- Mapa N° 16. SISTEMA VIAL URBANO
- Mapa N° 17. REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- Mapa No18. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS RURALES
- Mapa N° 19. EQUIPAMIENTOS URBANOS
- Mapa N° 20. DIVISION POR BARRIOS
- Mapa N° 21. PERIMETRO URBANO ACTUAL
- Mapa N° 22. COBERTURA DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS
- Mapa N° 23. DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA (CORREGIMIENTOS)
- Mapa N° 24. UNIDADES DE FUNCIONAMIENTO ESPACIAL
- Mapa N° 25. CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL
- Mapa N° 26. PERIMETRO URBANO PROPUESTO
- Mapa N° 27. MODELO RURAL PROPUESTO
- MAPA N° 28. MODELO URBANO PROPUESTO
- MAPA N° 29. PROGRAMA DE EJECUCUION URBANO
- MAPA N° 30. PROGRAMA DE EJECUCION RURAL

3. El documento resumen que contiene una memoria de los problemas a resolver y las propuestas para la organización del territorio urbano y rural. La administración municipal ordenara la edición y publicación del documento resumen como medio de información masiva de la síntesis y conclusiones generales del Esquema de Ordenamiento Territorial que se adopta en el presente acuerdo.

4. El programa de ejecución, correspondiente a la vigencia de la administración actual y entendida como parte del plan de inversiones del municipio.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

TITULO II. COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JURADO

SUBTITULO I. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES.

Artículo 5. Principios: El proceso de formulación y gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

- Coordinación administrativa e interinstitucional
- Participación social
- Equidad
- Sostenibilidad
- Competitividad
- Equilibrio del desarrollo territorial
- Función social y ecológica de la propiedad
- Prevalencia del interés público sobre el interés particular
- Distribución equitativa de las cargas y beneficios

Artículo 6: Propósito y Visión de Desarrollo Territorial. La visión del Municipio de Juradó se enmarca dentro de los deseos de la visión zonal emanada de OTR Fase II.

“Una comunidad con un fuerte sentido de pertenencia, identidad cultural y territorial, autónomo, honesto y equitativo. Usando sosteniblemente la biodiversidad acorde con los avances tecnológicos y con un modelo de desarrollo para generar altos niveles de calidad para todos sus habitantes”.

Dentro de este marco, la Visión de Desarrollo Territorial para el municipio de Juradó, para los próximos doce (12) años es:

Para el año 2.017 seremos un municipio reconocido como polo de desarrollo fronterizo que potencialice su vocación forestal y agrícola, propendiendo por un desarrollo auto sostenible, pluricultural, con estructuras e instituciones públicas consolidadas, sectores comunitarios y privados fortalecidos, participando de manera coordinada, articulada, en alianzas y gestiones en los ámbitos municipal, regional, departamental, nacional e internacional, alrededor de la implementación de las alternativas de desarrollo humano sostenibles identificadas. Garantizando la Prestación de todos los servicios sociales Básicos, la Seguridad Alimentaria, Potenciando el Turismo Ecológico y el Talento Humano para lograr Mejorar la Calidad de Vida de todos sus habitantes.”

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 7: Políticas: El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y contribuirá al proceso de modernización del Estado, la descentralización y autonomía territorial y propenderá por el cumplimiento de las siguientes políticas:

1. Mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales y las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles Nacional, Regional, Departamental y principalmente a nivel Municipal con lo establecido por este documento soportado en la Ley 388 de 1997.

2. Preservación del patrimonio del Municipio, representado por los recursos naturales, el ambiente y la identidad cultural.

3. Propender por convertir el turismo en una industria esencial para el desarrollo productivo del municipio de Juradó, implementando las actividades turísticas en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente.

4. Permitir, implementar y consolidar una estructura de interrelaciones de orden económico, de servicios, de infraestructura regional y comunicaciones, de manera ágil y dinámica en el desarrollo del Municipio de Juradó para lograr su competitividad y la accesibilidad de la población a los servicios sociales.

5. Propender por el desarrollo equilibrado del municipio, entre el campo y las áreas urbanas y entre el municipio y la región de manera armónica con el medio natural, consolidando la Infraestructura vial existente aérea, marítima y fluvial, con proyección zonal, Regional y Nacional, e Internacional propiciando la integración del Municipio, acorde con las políticas de fronteras.

6. Propender por la consolidación de equipamientos de funcionalidad zonal en los centros poblados mayores y menores, de tal manera que se posibilite el acceso al 100% de la población del municipio de Juradó.

7. Propender por la construcción y consolidación del proyecto de región del Chocó Biogeográfico y a la adecuación y mejoramiento de su articulación con la sociedad Nacional donde se considere imperativo forjar un proyecto que supere la fragmentación que históricamente ha ordenado el territorio y roto los procesos culturales.

8. Implementar y dotar de los equipamientos básicos a los asentamientos menores tales como escuelas, centros de salud, equipamientos para la recreación y el deporte etc.

9. Propender para que la prestación de los servicios públicos llegue a los diferentes centros poblados o urbanización, siempre y cuando se determine que

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

no se encuentre en áreas de alta amenaza natural o riesgo no mitigable, conforme a lo estipulado en el artículo 139 de La Ley de 142 de 1994 y la Ley 9 de 1989.

Artículo 8: Objetivos y Estrategias.

DIMENSIÓN	OBJETIVOS DE LARGO PLAZO
Ambiental	Asegurar el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas.
	Aplicar el rigor normativo ambiental que requiera el municipio para alcanzar los niveles de descontaminación que permitan mejorar los niveles de insalubridad, mediante la expedición de normas respectivas para cada sector productivo.
	Mantener los procesos ecológicos y los sistemas vitales, con valor singular de patrimonio natural paisajístico y ecológico.
	Promover la educación ambiental formal, no formal e informal en todos los sectores de la comunidad para lograr la conservación, protección y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.
	Generar directrices que permitan hacer un uso ordenado y racional del ecosistema de manglar, por ser uno de los ecosistemas estratégicos del municipio.
	Realizar con el MVDAT, INVEMAR, DIMAR y CODECHOCÓ el ordenamiento marino costero en el municipio y la región pacífica.
	Profundizar el grado de conocimiento de las amenazas naturales, antropicas y la vulnerabilidad del municipio ante la presencia de algún fenómeno para orientar la ocupación del territorio.
	ESTRATEGIAS
	Implementar proyectos ambientales escolares en aspectos relacionados con el uso, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
	Motivar e incentivar a la comunidad para la implementación de sistemas agroforestales y la reforestación de especies nativas y exóticas en áreas de especial interés como nacimientos, bocatomas y orillas de ríos y quebradas.
	Coordinar con todas las instituciones las acciones tendientes a la protección y conservación de las áreas de reserva de recursos naturales.
	Desarrollar un programa de manejo integrado de los recursos forestales, en convenio con el MAVDT, MINAGRICULTURA, CODECHOCO, y los municipios que pertenecen a la zona del Pacífico Norte Chocoano.
	Coordinar con CODECHOCO la formulación e implementación de planes de ordenación de cuencas abastecedoras de acueductos corregimentales y veredales.
	Fomentar programas de investigación de especies endémicas y de fauna silvestre, para su conocimiento, valoración, uso y manejo sostenible.
	Coordinar acciones tendientes a la articulación interinstitucional para el ordenamiento marino costero y los ecosistemas de manglares.
	Coordinar con los grupos étnicos negros e indígenas la formulación e implementación de planes de manejo ambiental de territorios colectivos.
	Realizar un estudio detallado en un término de dos (2) años, que evalúe el comportamiento de las amenazas en el municipio de Juradó, para comprenderlas y delimitarlas más precisamente en los centros poblados de las áreas rurales.
	Diseñar un plan de manejo concertado del ecosistema de manglar del municipio, para lo cual se gestionara la consecución de recursos y apoyo interinstitucional e interdisciplinario con las entidades del sector (MAVDT, CODECHOCO, IIAP, UTCH, CONSEJOS COMUNITARIOS)

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

DIMENSIÓN	OBJETIVOS DE LARGO PLAZO
ECONOMICA	Regular la utilización y transformación del territorio acorde con los usos apropiados descritos.
	Vincular los espacios protegidos a la planificación económica tanto regional como nacional, para que la comunidad local perciba la relación entre beneficios económicos y conservación.
	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la promoción del sector solidario y la complementariedad con iniciativas sociales y culturales.
	Promover y fomentar productos alternativos que respondan a dinámicas de cadenas productivas regionales, nacionales e internacionales.
	Dotar los centros poblados del municipio de la infraestructura productiva básica para desarrollar el sector primario y generar competitividad económica.
	Garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes del municipio a través del fomento de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras.
	Ejercer control y vigilancia a las actividades marítimas y pesqueras de manera tal que el uso y aprovechamiento de dichas actividades se realicen conforme a la legislación vigente.
	Orientar las actividades turísticas hacia los objetivos del desarrollo sostenible, asegurando que en este contexto el turismo tanto dentro como fuera de las áreas marinas y costeras protegidas sea objeto de una ordenación adecuada y respetuosa de los valores naturales, sociales, y culturales, generando al mismo tiempo alternativas dignas de ingreso para las comunidades locales.
	ESTRATEGIAS
	Promover el trabajo a nivel familiar y microempresarial.
	Formular y gestionar proyectos de producción agrícola, forestal y pesquera.
	Brindar asistencia técnica gratuita a pequeños y medianos productores.
	Propiciar la asociación de los gremios de la producción y construir la infraestructura requerida para el almacenamiento y comercialización de los sectores agrícola, forestal y pesquero.
	Impulsar las actividades turísticas mediante el estímulo a la adecuación y construcción de infraestructura de este sector.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

DIMENSIÓN	OBJETIVOS DE LARGO PLAZO
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE APOYO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SERVICIOS SOCIALES	Garantizar el suministro, la distribución equitativa y la calidad del recurso agua potable a la población del municipio a través de su uso y manejo eficiente.
	Garantizar la prestación de un buen servicio de alcantarillado a toda la comunidad.
	Dotar a la comunidad de un excelente y adecuado sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos, el cual coadyuve a mejorar el aspecto de las playas del municipio y así incentivar la actividad turística.
	Brindar a la comunidad juradoseña un servicio de energía continuo y constante, para reactivar los sistemas productivos y así mejorar la calidad de vida de toda la comunidad.
	Brindar a la comunidad juradoseña la posibilidad de comunicarse telefónicamente a nivel municipal, regional, departamental, nacional e internacional.
	ESTRATEGIAS
	Formular e implementar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Juradó, con la identificación de todas las posibles fuentes para el abastecimiento de agua, un plan de ampliación, mejoramiento y reposición de redes, el plan de control de contaminación. . Además implementar planes de control de vertimientos, a través de programas de capacitación en convenios con la asesoría de los consejos comunitarios y de CODECHOCO .
	Ejecutar obras de abastecimiento de agua para los centros poblados menores con tecnologías de abasto apropiadas para la zona, aprovechando su alta su pluviosidad.
	Apropiar por parte de la administración municipal los recursos económicos faltantes para la adecuación y puesta en funcionamiento de los acueductos que en la actualidad no están en operación por problemas técnicos o de redes.
	Diseñar y construir sistemas de alcantarillado y de tratamiento de las aguas servidas para el área rural, contando con la asesoría técnica de CODECHOCO .
	Realizar estudios de factibilidad para Implementar proyectos de construcción de pozos sépticos u otras técnicas apropiadas para la región en el área rural.
	Implementar programas de capacitación ambiental, donde el manejo de aguas residuales sea prioritario.
	Formulación del PGIRs , en un término no mayor a dos (2) años, después de aprobado el presente Esquema.
	Realizar talleres y sensibilización a la población, sobre el manejo de los residuos sólidos domiciliarios.
Gestionar a nivel nacional e internacional proyecto hidroeléctricos para brindar energía a todo el municipio.	
Gestionar a nivel nacional acciones para lograr la comunicación telefónica de toda la comunidad.	

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

DIMENSIÓN	OBJETIVOS DE LARGO PLAZO
SOCIAL CULTURAL	Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y limpio de las áreas de uso público. Definiendo su función, complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.
	Garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos básicos a los diferentes asentamientos.
	Divulgar el EOT a todos los sectores, comunidades y organizaciones del municipio.
	Permitir el acceso a los diferentes equipamientos sociales en Educación y Salud para la totalidad de la población del Municipio de Juradó.
	Propender por solucionar problemas de mejoramiento y reubicación de viviendas; a través de programas de vivienda de interés social.
	Impulsar el desarrollo del Turismo Ecológico como alternativa de progreso municipal, integrándolo de manera equilibrada con los demás sectores de la actividad económica de tal manera que contribuya seriamente en la conservación del territorio y se aprovechen las potencialidades del municipio.
	Concertar con todos los actores sociales un modelo de gestión municipal, bajo las directrices de participación social y veedurías ciudadanas.
	Propender por que la Participación comunitaria sea más cualificada en el conocimiento de su territorio y más organizada de tal manera que se concrete y ejecute el Plan.
	Promover la educación ciudadana, en ambientes naturales y la conciencia pública sobre la importancia de la región en términos de su biodiversidad y su riqueza cultural.
	Prevenir los desastres naturales y de origen humano. Desarrollando actividades y ubicación de viviendas en los lugares recomendados.
	Construir la infraestructura educativa, dotación y talento humano necesario para lograr el cubrimiento del 100% del sector, Implementando los PRAES.
	Lograr el mejoramiento en calidad y cobertura en un 100% de la prestación de servicios básicos domiciliarios y sociales, a toda la población del municipio de jurado.
	ESTRATEGIAS
	Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
	Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
	Delimitar zonas con comunidades negras exclusivas para preservación
	Implementar programas de Control y vigilancia comunitaria.
	Implementar las áreas definidas para la localización de los diversos equipamientos que puedan servir al conjunto de la comunidad.
	Reubicación de las viviendas que están en zonas alto riesgo, en el área urbana como rural.
	Construcción, dotación y adecuación de establecimientos, para mejorar la infraestructura de orden social.
Crear y fortalecer el fondo municipal de vivienda.	
Crear y consolidar el Consejo de Planeación Territorial Municipal, como mecanismo de gestión del EOT.	
Implementar el expediente municipal como instrumento de seguimiento y monitoreo del EOT.	
Conformación del comité permanente municipal para la planeación y Ordenamiento Territorial, que analice las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, y haga efectivo el manejo de sus ventajas comparativas.	

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

DIMENSIÓN	OBJETIVOS DE LARGO PLAZO
ADMINISTRATIVA	Delimitar la Zona Costera Continental de Juradó conforme lo estipula la política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Insulares de Colombia.
	Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para los próximos 12 años, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
	ESTRATEGIAS
	Conformar el comité permanente municipal para la planeación y Ordenamiento Territorial, que analice las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, y haga efectivo el manejo de sus ventajas comparativas.
	Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del EOT.
	Establecer un marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en este Esquema, que puede ser a través del Comité permanente para la Planeación y Ordenamiento Territorial, así como la determinación de mecanismos de gestión, que le permitan a la administración ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.
	Establecer el área marina y costera de Juradó como región integral de planificación y ordenamiento territorial ambiental.
	Incorporar al Esquema de Ordenamiento Territorial, las acciones y estrategias emanadas por los Consejos Comunitarios asentados en la zona de influencia del municipio en lo referido al sistema de suelos o áreas objeto de protección. Los consejos comunitarios y resguardos indígenas con asiento en el territorio municipal elaborarán sus planes de vida y de étnodesarrollo teniendo como marco de referencia los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial.
	Hacer partícipe a los Consejos comunitarios y comunidades indígenas, en igualdad de condiciones en todas las fases de la planificación del desarrollo municipal.
	Formular en un término de 2 años, contados a partir de la aprobación del Esquema de Ordenamiento, un plan de reubicación.
	Organizar e integrar las entidades encargadas de la atención y prevención de desastres, con el fin de elaborar planes de contingencia que sean puestos en conocimiento de la comunidad.
Ajustar los diseños y construcciones según las normas colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente, Ley 400 de 1997, Decreto 033 de 1998 de amenaza vulnerabilidad y riesgo.	

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

DIMENSIÓN	OBJETIVOS DE LARGO PLAZO
FUNCIONAL	Impulsar los proyectos y estrategias zonales identificadas para la zona Pacifico-Norte –Chocoano, en el estudio de OTR Fase 2.
	Formular una política municipal que oriente el proceso de uso y ocupación del territorio de conformidad con los objetivos estratégicos y las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los planes sectoriales, basados en la caracterización del territorio planteada en este documento.
	Facilitar la fluidez y fortalecimiento de las relaciones funcionales urbanas - rurales y urbanas - regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional impulsándolo como centro de atracción.
	Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, vías urbanas y caminos estables para el sector rural, promoviendo la prelación del peatón y otras formas sencillas de transporte
	Generar directrices de orden espacial para el desarrollo del ecoturismo, integrando las diversas modalidades de esparcimiento.
	Propender por el desarrollo de la infraestructura ecoturística dando apoyo a la existente.
	Participar de manera efectiva en el diseño y articulación del plan de manejo integrado de la zona costera del departamento.
	Consolidar la denominada interconexión con la futura vía al mar (Animas - Nuquí).
	Consolidar las redes de transporte internas existentes, de tal manera que se fortalezcan las relaciones entre los diferentes asentamientos.
	Integrar por medio de infraestructura vial y transporte los asentamientos menores que estén fuera de las áreas de movilidad interna alta. Así mismo solucionar el problema de los principales equipamientos básicos, tales como educación, salud y recreación, para estos asentamientos
	ESTRATEGIAS
	Desarrollar el sistema vial buscando facilitar el movimiento de los centros de producción de bienes y servicios.
	Participar de manera activa en la formulación y ejecución de una propuesta de manejo integrado de la zona costera del departamento, acorde con las políticas nacionales, regionales y locales.
	Propiciar la asociación con municipios vecinos, para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, el cumplimiento de funciones administrativas, prioritariamente las relacionadas con la localización de equipamientos regionales, medio ambiente y temas estratégicos para el desarrollo de sus potencialidades.
Gestionar conjuntamente con los municipios de la subregión del Pacifico Norte, los recursos para la construcción de los ejes viales que permita la integración del municipio con los vecinos de la subregión del Pacifico Norte, el Departamento, la Nación y la República de Panamá.	

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

SUBTITULO II:
ESTRUCTURA URBANO-RURAL E INTRAURBANA DEL
MUNICIPIO DE JURADO

CAPÍTULO 1: EL MODELO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JURADO.

Artículo 9. Concepto: Se entiende como Estructura Urbano-Rural e Intraurbana al modelo de ocupación territorial con el cual se pretende alcanzar el desarrollo de la visión para el municipio de Juradó, y que hace referencia al modelo propuesto y deseado.

Artículo 10. El Modelo: El modelo Territorial del Municipio de Juradó, reconoce la Vocación Actual del Territorio, la Potencializa y garantiza la accesibilidad de la población a los diferentes servicios Sociales, garantizando la localización de éstos en áreas equidistantes, además de lograr la sostenibilidad ambiental. Los mapas **Nº 27 Y 28** registra una síntesis del modelo general propuesto.

Artículo 11. Objetivos: El Modelo Territorial tendrá los siguientes objetivos:

1. Garantizar la protección de las áreas de reserva y recursos naturales con que cuenta el municipio de Juradó.
2. Garantizar las condiciones de accesibilidad y movilidad a la población entre asentamientos Urbanos y Rurales.
3. Garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos básicos a los diferentes asentamientos.
4. Garantizar el acceso a los diferentes equipamientos sociales en Educación y Salud para la totalidad de la población del Municipio de Juradó.

Artículo 12. Componentes del Modelo Territorial: El Modelo territorial propuesto presenta los siguientes componentes:

1. La clasificación del suelo
2. El Plan de Servicios Públicos
3. Plan de vías
4. Plan de Equipamientos
5. Las Areas para el Espacio Público
6. El Plan de vivienda de interés social

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

CAPITULO 2. CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO.

SUBCAPITULO 1. DEFINICIÓN, OBJETIVO Y COMPONENTES

Artículo 13. Definición: Corresponde a la división del territorio municipal en suelo Urbano, Rural y de Protección.

Artículo 14. Clases de Suelo: Se clasifica el suelo del municipio de Juradó en las siguientes clases, tal como aparecen en el **Mapa N° 25 Clasificación del Suelo Municipal**:

Artículo 15. Suelo Urbano: Está constituido por las áreas destinadas a usos urbanos, cuyo destino corresponde a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y disponibilidad de todos los servicios públicos. De acuerdo a los lineamientos que sobre este aspecto emana la Ley 388 de 1997, el perímetro urbano debe ser igual al perímetro de servicios, por lo tanto todo predio incluido en esta categoría de suelo debe contar con servicios públicos instalados. El territorio municipal de Juradó posee un área urbana de 26,69 hectáreas. (**Mapa N° 25 Clasificación del Suelo Municipal**).

Parágrafo 1: Perímetro Urbano Propuesto: El Perímetro del Suelo Urbano Propuesto, se encuentra delimitado en el **Mapa N° 26 Perímetro Urbano Propuesto**.

Las Coordenadas que definen el perímetro urbano de Juradó se muestran en la tabla siguiente, el cual corresponde a un área de 26,69 hectáreas. (**Ver Tabla N° 1 y Mapa N° 26 Perímetro Urbano Propuesto**).

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Tabla N° 1 PERÍMETRO URBANO PROPUESTO DE JURADO

PTO	NORTE	ESTE
1	1.277.857,22	923.717,57
2	1.277.889,42	923.742,87
3	1.277.933,93	923.772,00
4	1.277.946,12	923.852,41
5	1.278.144,49	923.934,73
6	1.278.017,69	924.196,69
7	1.277.831,51	924.115,31
8	1.277.629,28	924.279,05
9	1.277.398,38	924.367,06
10	1.277.217,73	924.443,86
11	1.276.767,59	924.792,92
12	1.276.727,63	924.744,15
13	1.277.240,24	924.248,27
14	1.277.404,99	924.094,96
15	1.277.782,07	923.843,11

Fuente: SIG - IIAP

Parágrafo 2: Descripción Poligonal Perímetro Urbano Propuesto Juradó: La poligonal que conforma el perímetro urbano propuesto del municipio Juradó, se describe de la siguiente manera:

PUNTO N° 1: Esta ubicado en la playa frente del batallón, con coordenadas planas Norte: 1.277.857m y Este 923.717m.

PUNTO N° 2: Esta ubicado a una distancia de 42 mts del punto N° 1 en dirección Noreste, con coordenadas planas Norte: 1.277.889m. Este 923.742m.

PUNTO N° 3: Esta ubicado a una distancia de 60 mts del punto N° 2 en dirección Noreste, con coordenadas planas Norte: 1.277.933 m. Este 923.772 m.

PUNTO N° 4: Esta ubicado a una distancia de 80 mts del punto N° 3 en dirección Noreste, con coordenadas planas Norte: 1.277.946 m. Este 923.852 m.

PUNTO N° 5: Esta ubicado a una distancia de 210 m del punto N° 4 en dirección Noreste, con coordenadas planas Norte: Norte: 1.278.144 m. Este 923.934 m.

PUNTO N° 6: Esta ubicado a una distancia de 292 m del punto N° 5 en dirección Sureste, con coordenadas planas Norte: Norte: 1.278.017 m. Este 924.196 m.

PUNTO N° 7: Esta ubicado a una distancia de 200 m del punto N° 6 en dirección Suroeste, con coordenadas planas Norte: 1.277.831 m. Este 924.115m.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

PUNTO N° 8: Esta ubicado a una distancia de 260 m del punto N° 7 en dirección Sureste, con coordenadas planas Norte: 1.277.629 m. Este 924.279 m.

PUNTO N° 9: Esta ubicado a una distancia de 246 m del punto N° 8 en dirección Sureste, con coordenadas planas Norte: 1.277.398 m. Este 924.367 m.

PUNTO N° 10: Esta ubicado a una distancia de 196 m del punto N° 9 en dirección Sureste, con coordenadas planas Norte: 1.277.217 m. Este 924.443 m.

PUNTO N° 11: Esta ubicado a una distancia de 570 m del punto N° 10 en dirección Sureste, con coordenadas planas Norte: 1.276.767 m. Este 924.792m.

PUNTO N° 12: Esta ubicado a una distancia de 64 m del punto N° 11 en dirección Suroeste, con coordenadas planas Norte: 1.276.727 m. Este 924.744 m.

PUNTO N° 13: Esta ubicado a una distancia de 710 m del punto N° 12 en dirección Noroeste, con coordenadas planas Norte: 1.277.240 m. Este 924.248 m.

PUNTO N° 14: Esta ubicado a una distancia de 224 m del punto N° 13 en dirección Noroeste, con coordenadas planas Norte: 1.277.404 m. Este 924.094 m.

PUNTO N° 15: Esta ubicado a una distancia de 450 m del punto N° 14 en dirección Noroeste, con coordenadas planas Norte: 1.277.782 m. Este 923.843 m.

Del punto N° 15, se siguen en dirección Noroeste en una distancia de 150 m hasta encontrar el punto N° 1 de coordenadas planas Norte 1.277.857m y Este 923.717m. hasta encontrar el punto de partida y cierra la poligonal.

Artículo 16. Suelo Rural: Lo constituyen los terrenos no aptos para uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, el aprovechamiento de recursos naturales y actividades análogas. **Ver Mapa N° 25 Clasificación del Suelo Municipal**, se incluye en esta categoría a los centros poblados mayores y menores que son:

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

CENTROS POBLADOS	
Mayores	Menores
Coredó	El morro Juan Rudas
Punta Cruces	Bahía Octavia Chaguerá Borojó San Felipe Castellano
Punta Arditá	Punta Brava
Curiche	El Cedro El Roto
Guarín	Cucaracha
Aguacate	Sor Pacifico Patajoná Cacique

Además de las comunidades indígenas de: Dichardí, Bellavista, Santa Teresita, Ambapatato, Dos Bocas, Eyasake, Higueronal, Cedral y Jumaracarrá.

Parágrafo: La Administración Municipal en conjunto con el IGAC hará el deslinde y cuantificara el total del área correspondiente a la zona rural, esta actividad se debe realizar en un plazo no mayor a un año después de haber sido adoptado el EOT Municipal.

Artículo 17. Suelo de Protección: Está constituido por zonas y áreas localizadas dentro de cualquier tipo de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas y ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o por ser áreas de alta amenaza y riesgo no mitigable, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, teniendo como objetivo final su preservación. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural** Corresponden a esta categoría:

- a. Las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- b. Las áreas de reserva para el aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios.
- c. Las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

Subcapítulo 2. Las Áreas de Reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Hacen parte del sistema de suelos y áreas de protección las siguientes:

Artículo 18. La Zona Costera Continental:

Parágrafo 1: Definición: Es un espacio geográfico territorial definido con características naturales, demográficas, sociales, económicas y culturales propias y específicas. Para el municipio de Juradó dicha zona esta compuesta por el Área Costare; la cual se convierte en elemento estructurante ambiental para el municipio tal como lo muestra el **Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 19: Ámbito Espacial de la Zona Costera de Juradó

La Zona Costera de Juradó esta integrada por las siguientes sub zonas:

Parágrafo 1: Subzona Marino Costera o Franja de Mar Afuera

Es la banda de ancho variable comprendida entre la línea de marea baja promedio (**LMBP**) y el margen externo de la plataforma continental, correspondiendo este margen al borde continental donde la pendiente se acentúa hacia el talud y el fondo oceánico abisal, para efectos de su delimitación se ha determinado convencionalmente este borde para la isóbata de 200 m. Esta banda se fijará entre la línea de marea baja promedio (**LMBP**) y hasta 12 millas náuticas de distancia mar adentro, en una longitud de 115,90 kilómetros. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Parágrafo 2: Subzona de Bajamar o Franja de Transición.

Esta banda comprendida entre la línea de Marea Baja Promedio (**LMBP**) y la línea de marea alta Promedio (**LMAP**). El ancho de esta zona está básicamente condicionado por el rango de amplitud mareal (4 metros promedio en el litoral Pacífico) y la pendiente de la costa o la topografía de los terrenos emergidos adyacentes a la línea de costa, en una longitud de 115,90 kilómetros. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Parágrafo 3: Subzona Terrestre – Costera o Franja de Tierra adentro.

Es la banda comprendida desde la línea de marea alta promedio (**LMAP**), hasta una línea paralela localizada a 2 kilómetros de distancia tierra adentro, en una longitud de 115,90 kilómetros. Corresponde a la definición jurídica vigente de “Costa Nacional” (artículo 1 del decreto 389 de 1931 y ratificado en los decretos No 2324 de 1984 y 2663 de 1994). **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 20: Áreas de Nacimientos y Rondas de los Ríos y Quebradas

Lo componen las rondas y nacimientos de los siguientes ríos y quebradas:

- a) Río Juradó y sus afluentes: Q. Pava, Q. Juan María y Q. Trueno.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

- b) Río Partadó y sus afluentes: Q. Picudo, Q. El Guayabo, Q. Canchirú, Q. Jerachurá y Q. El violín.
- c) Río Curiche y sus afluentes: Q. Macelo, Q. El Roto, Q. El Bote y Q. Aguacatico.
- d) Río Chaguerá y sus afluentes: Q. Nuquí, Q. Valencia.
- e) Río Cupica y sus Afluentes: Q. Cristina, Q. Coredó, Q. Cacique, Q. Tono, Q. Oleriano, Q. Mojaudocito, Q. La Piña

Artículo 21. Áreas de Bosque Protector

Se determinan las áreas de Bosque Natural como zonas de fauna silvestre y flora que pertenecen a la nación y al municipio de Juradó. Son áreas boscosas silvestres o cultivadas que por su naturaleza bien sea de orden biológico, genético, estético, socioeconómicas o culturales ameritan ser protegidas y conservadas y que al momento no se les ha definido una categoría de manejo y administración.

Las formas de manejo de la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos, estarán fundamentadas en la preservación de la máxima biodiversidad ecológica.

Subcapitulo 3. Las Áreas De Reserva Para El Aprovechamiento De Servicios Públicos Domiciliarios.

Hacen parte de estas áreas las siguientes:

Artículo 22: Áreas de Reserva para el Aprovechamiento de Acueductos

Esta área estará destinada a la captación del recurso hídrico para garantizar el suministro de agua potable a los asentamientos urbanos y rurales; básicamente comprende las zonas de protección adyacentes a las bocatomas de los acueductos y son la Quebrada Barrero, que surte el acueducto de la Cabecera Municipal, con un área de 67,61 has, el sitio de captación está ubicado en las coordenadas X= 923.526, Y= 1.279.850 igualmente las Quebradas Rica, Piñita, Putimía, Corotú, Controbá, Ogodó y Lechá; las cuales son microcuencas abastecedoras de los acueductos de Punta Ardita, Punta Piñita, Curiche y las comunidades indígenas de Buenavista, Dichardí, Dos Bocas, Santa Teresita, Cedral y Ambapatato respectivamente. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural y Mapa N° 3 de Cuencas y Microcuencas Hidrográficas.**

Artículo 23: Áreas de Reserva para la Disposición de Aguas Residuales

Esta área estará destinada a la Disposición Final de Aguas Residuales producidas en la zona urbana y rural. Tal como lo muestra el **Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural**. Para Juradó, se propone como sitio de ubicación de la **PTAR** un punto con coordenadas planas X = 924.159 E , Y= 1.277.757 m N. y su correspondiente **descole** con coordenadas planas X = 924.171 m E , Y= 1.277.770 m N. Estas áreas deben estar sujetas a estudios técnicos con el debido acompañamiento de **CODECHOCO**.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 24: Áreas de Reserva para la Disposición de Residuos Sólidos

Esta área estará destinada a la Disposición final de Residuos Sólidos provenientes de la zona urbana y rural. De acuerdo a los resultados que arroje el PGIRS se reservan áreas para localización del Relleno Sanitario.

Artículo 24: Areas Expuestas a Amenazas y Riegos

Se declaran como zonas de amenazas naturales, aquellas que representan probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales que pueden afectar a la comunidad teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Estas se delimitan en el **Mapa N° 7 y 8 Zonificación Preliminar de Amenazas Naturales..** Entre estas se tiene la zona con amenaza de deslizamientos y licuaciones, las llanuras de desborde de los ríos y demás planos inundables.

Se adopta un período de retorno de 1:100 años para las obras de protección contra inundaciones, tanto para una población ya consolidada, como para el caso de un proyecto de desarrollo habitacional susceptible a inundación.

Con el fin de prevenir la formación de barricadas en los cauces de agua, los puentes que se diseñen y construyan deberán tener en cuenta un período de retorno mínimo de 10. a 50 años. La luz libre del puente debe ser como mínimo la correspondiente al nivel de agua de diseño para la sección media del drenaje; el borde libre será de 1 metro para los ríos no torrenciales y de 1,5 metros para ríos torrenciales.

CAPÍTULO 3. Estructura de Articulación Urbano-Rural.

Artículo 25: Definición: Se entiende por estructura de articulación Urbana-Rural, aquellas conformada por la relación entre la cabecera municipal, los centros poblados mayores y el sistema de asentamientos menores; tal como lo muestra el **Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 26: Componentes de la Estructura de Articulación Urbano - Rural.

Los componentes de esta estructura de articulación urbano-rural en el municipio son:

1. La Clasificación del Sistema de Asentamientos.
2. Sistemas de Comunicación Vial
3. Infraestructura y Equipamientos Básicos.
4. Servicios Públicos.

Artículo 27: Clasificación del Sistema de Asentamientos Definición y Componentes: El sistema de asentamientos está conformado por las zonas que ocupan el territorio en diversas actividades permanentes como la económica,

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

relaciones sociales, residenciales y culturales relacionadas entre ellas de forma sistémica. Están conformados por:

1. La Cabecera Municipal
2. Los Centros Poblados Mayores.
3. Los Asentamientos Menores.

Artículo 28: Cabecera Municipal. Función: Cumple el rol de núcleo político administrativo principal del municipio y concentra el mayor porcentaje de habitantes.

Artículo 29: Centros Poblados Mayores. Función. Lo constituyen los centros de segunda jerarquía poblacional después de la Cabecera Municipal; que son: Coredó, Punta Cruces, Curiche y Punta Ardita presentando un desarrollo menor en comercio y servicios y además, cumplen el rol de centros de relevo y prestación de servicios a la población rural.

Artículo 30: Asentamientos Menores. Función.

Lo constituyen asentamientos con incipiente o inexistente infraestructura para la prestación de servicios. Presentan baja concentración poblacional; las ubicaciones y desarrollo habitacional es disperso, sin ningún progreso en el comercio y servicios, contando con una alta dependencia de los centros poblados anteriores. Estos Son:

- a. El Morro
- b. Juan Ruda
- c. Bahía Octavia
- d. Changuerá
- e. BoroJó
- f. San Felipe
- g. Castellano
- h. Punta Brava
- i. El Cedro
- J. El roto
- K. Cucaracha
- L. Sor Pacifico
- M. Patajoná
- N. Cacique

Y las comunidades indígenas de Dichardí, Bellavista, Santa Teresita, Ambapatato, Dos Bocas, Eyasake, Higueronal, Cedral y Jumaracarrá.

Artículo 31: Sistemas de Comunicación Vial.

Parágrafo 1: Sistema Vial Primario.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Forman parte del sistema vial El mar, los Ríos Juradó, Partadó, Curiche, Chaguerá Cupica, Coredó y sus afluentes, además de las vías terrestres (Caminos), que intercomunican al municipio, las otras vías son de carácter local y comunican el espacio central con las manzanas residenciales.

Artículo 32: Plan de Vías.

Las vías del Plan vial del Municipio de Juradó, son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector urbano y de acuerdo al Plan de Desarrollo.

La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recorridos existen sin los anchos previstos, mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de las vías como prioritarias, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.

Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá preveer un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos. No se permitirán vías con anchos menores a los establecidos en el presente esquema, según la función que prevea el diseño de desarrollo propuesto.

Los terrenos requeridos para la construcción de las vías del sistema vial, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el urbanizador, quien entregará las vías totalmente pavimentadas, con andenes, sardineles sumideros y zonas verdes arborizadas.

Las especificaciones técnicas de diseño serán dadas por la oficina de Planeación Municipal.

La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se harán por intermedio de los siguientes procedimientos:

- ❖ Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños
- ❖ Por expropiación según lo determina la Ley
- ❖ Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de los requerido para el desarrollo de las vías.

La adquisición de estos terrenos se ajustará al orden de prioridades, que establezca la administración municipal para la realización de las obras previo concepto favorable de la Junta de Planeación.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Las obras correspondientes al Plan Vial serán adelantadas por la Alcaldía municipal y su costo se recuperará por el sistema de contribución por valorización, de acuerdo al estatuto de valorización vigente.

Artículo 33: Acciones para Mejoramiento y Adecuación:

1. Generar acciones para la conservación y mantenimiento de todo el sistema vial municipal.
2. Limpieza, desraíce y destronque de los ríos y sus afluentes en los tramos navegables.
3. Adecuación y mejoramiento de la infraestructura vial interna de los centros poblados mayores y menores.
4. Prever los impactos de índole económica y de movilidad de población, en caso de ejecutarse el proyecto vial, Las Animas – Nuquí.
5. Construcción de Muelle y embarcadero en la cabecera municipal, estos deben quedar con todas las especificaciones correspondientes para cumplir con su objetivo.

Artículo 34: Infraestructura, Equipamientos Básicos y Servicios Públicos.

Concepto: La Infraestructura de Equipamientos básicos y de servicios públicos del municipio está conformada por toda aquella red que soportan la prestación de servicios a la comunidad desde el punto de vista de Salud, educación, cultura, saneamiento ambiental y de servicios para la energía, acueducto, alcantarillado y el manejo de residuos.

Artículo 35: Equipamiento Comunitario y de Servicios Sociales:

Se determinan los siguientes asentamientos como sitios para el mejoramiento de los centros sociales y comunitarios Juradó (Cabecera Municipal), Coredó, Punta Cruces (Piñita), Punta Ardita, Curiche, Guarín y Aguacate; y las comunidades Indígenas de: Dichardí, Bellavista, Santa Teresita, Ambapatato, Dos Bocas, Eyasake, Higueral, Cedral, Jumaracarrá y los demás asentamientos menores.

Artículo 36: Equipamiento para la Cultura, la Recreación y el Deporte:

Política. Reforzar la identidad cultural y recuperar el patrimonio cultural en el municipio, promover actividades de masificación del deporte.

Artículo 37. Programas y Proyectos:

- Realizar investigaciones sobre patrimonio
- Capacitación y formación de gestores culturales
- Fomentar la educación de artes populares, música.
- Estímulo y apoyo a talento artístico y culturales
- Apoyo a biblioteca pública municipal
-

Artículo 38 Deporte Comunitario

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

- Fortalecimiento y ampliación de la cobertura del Inder municipal
- Construcción de placas deportivas en la zona urbana y rural
- Reparación y adecuación de canchas existentes
- Realización eventos deportivos.

Artículo 39: Plan de Servicios Públicos.

Se determinan como acciones estratégicas generales para la prestación de servicios públicos las siguientes:

- a. Los proyectos de infraestructura, dotación y expansión de los servicios públicos deben ceñirse a las políticas y reglamentaciones existentes, en especial al presente Esquema de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con la expansión urbana, el ordenamiento del espacio público y demás disposiciones.
- b. Se deberá coordinar y controlar la expansión del suministro de servicios en armonía con las del espacio público y otras infraestructuras, en cuanto al equilibrio que debe existir en el suministro de servicios públicos y la dotación de otras infraestructuras básicas como salud, educación, transporte, bienestar social, seguridad y recreación.

Artículo 40: Servicio de Acueducto.

1. Hacer cumplir las normas que garantizan el manejo adecuado de las cuencas y reservas hídricas.
2. Proteger y descontaminar las fuentes abastecedoras de los acueductos veredales y corregimentales.
3. Realizar el Plan Maestro de Acueducto para el Municipio de Juradó, con la identificación de todas las posibles fuentes para el abastecimiento de agua, la implementación de un acueducto regional un plan de ampliación, mejoramiento y reposición de redes, el plan de control de contaminación.
4. Realizar obras abastecimiento de agua para los centros poblados menores con técnicas y tecnologías propias de la región, aprovechando su alta lluviosidad.

Artículo 41: Servicio de Alcantarillado.

Las acciones estratégicas se enfocan hacia el tratamiento de las aguas servidas tanto del área urbana como en el sector rural; estas son:

1. Diseñar Plan Maestro de Alcantarillado, el cual debe presentar como objetivos principales en la cabecera urbana y centros poblados mayores:
 - a) La construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), con la descarga final del estero.
 - b) En aquellas áreas donde no sea posible técnicamente dotar redes, implementar sistemas complementarios acordes con la cultura de la región.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

2. Además de la Implementación del Alcantarillado, el Municipio de Juradó, debe implementar planes de control de contaminación, a través de programas de capacitación en convenios con las Juntas de Acción Comunal, el Consejo Comunitario y la Asesoría de **CODECHOCO**.
3. Implementar programas de Corrección y manejo Ambiental de los Principales Factores de contaminación como lo son las Aguas Residuales: Esta acción debe ser coordinada con **CODECHOCÓ**.
4. Realizar estudios de factibilidad para Implementar proyectos de construcción de pozos sépticos u otras técnicas apropiadas para la región en el área rural.
5. Implementar programas de capacitación ambiental, donde el manejo de aguas residuales sea prioritario.

Artículo 42: Servicio de Energía eléctrica

Objetivo: Llevar el servicio de energía eléctrica al 100% de las comunidades rurales

Proyectos. - Interconexión eléctrica
Sistema de alumbrado público.

Artículo 43: Servicio de Telecomunicaciones

Política. Mejorar la comunicación en la cabecera municipal, mediante la instalación de líneas telefónica residenciales, e instalación de líneas comunitarias en las poblaciones rurales.

Programa. Ampliación telefónica rural y local

Proyectos. – Ampliación del servicio de comunicación telefónica en la cabecera municipal – líneas residenciales.

Gestionar ante Telecom. La instalación de líneas telefónicas para las comunidades rurales, donde no tienen el servicio.

-Ampliación de las líneas en la zona rural que tiene servicio

Artículo 44: Residuos Sólidos

1. Mitigar y reducir niveles de contaminación producidos por residuos sólidos mediante las siguientes acciones:

2. El municipio realizará el plan maestro de residuos sólidos en un término no mayor de dos años, el cual será articulado al plan regional de la zona del Pacífico Norte. En este plan se debe establecer la solución al problema de la Cabecera municipal y el resto de asentamientos del área rural.

3. Realizar talleres y sensibilización a la población, sobre el manejo de los residuos sólidos domiciliarios.

4. El municipio implementará el PGIRS en un término no mayor a dos años.

5. Articular el PGIRS a la estructura territorial en torno al manejo de los residuos sólidos en el sector urbano, y rural, mediante estrategias y actividades que apunten a la solución de problemas de manejo de residuos sólidos del municipio.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

SUBTITULO III.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, FINANCIÓN E INTERVENCIÓN

Artículo 45: Instrumento de Gestión Urbana. Definición: Se definen como instrumentos de gestión aquellos procedimientos de carácter técnico y jurídico, que tienen como fin permitir la puesta en marcha de las determinaciones derivadas del EOT. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 388/97 se listan de la siguiente manera:

1. De intervención sobre la estructura predial;
2. De intervención sobre los derechos de propiedad;
3. Financieros
4. Para el reparto de cargas y beneficios.

Para el municipio de Juradó, se presentan los siguientes instrumentos definidos por la ley 388 de 1997, los cuales son viables en la medida de las disposiciones internas de propiedad de la tierra (titulación colectiva), bajo mercado de la tierra, población rural y dispersa y baja actividad comercial y de servicios permitan su aplicación.

Cualquier instrumento a aplicar en áreas de jurisdicción de los Consejos Comunitarios y comunidades indígenas, debe ser concertado y negociado con éstos, cuando la obra o acción sea de interés general.

Artículo 46: Instrumentos De Intervención Sobre La Estructura Predial

Los instrumentos que se enumeran a continuación permiten modificar e intervenir directamente sobre la morfología urbana y la estructura predial, generado formas asociativas de gestión entre los propietarios de un área definida como Unidad de Actuación Urbanística en suelo urbano o de expansión urbana. Los instrumentos que permiten transformar la estructura predial dando pie a un proceso de englobe, son:

1. Integración Inmobiliaria. Consiste en reunir o englobar diversos inmuebles para luego subdividirlos y desarrollarlos, construirlos o renovarlos con el fin de enajenarlos.

2. Reajuste de Tierras. Consiste en reunir o englobar diversos terrenos en forma adecuada y dotarlos de obras infraestructura urbana básica, tales como vías, parques, redes de acueducto, energía eléctrica y teléfonos. Aplicable en el pacifico a las grandes áreas urbanas y donde el mercado de tierra es alto.

Estos instrumentos se desarrollaran conforme lo disponible la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997.

Artículo 47: Instrumentos de Intervención Sobre el Derecho de Propiedad.

En desarrollo de la función social y ecológica de la propiedad recocida por la Constitución Nacional y desarrollada entre otras por la ley 388 de 1997, se enumeran los siguientes instrumentos que permiten intervenir de manera directa

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

sobre el derecho de propiedad para garantizar el cumplimiento de dicha función y para cumplir con los objetivos del ordenamiento territorial:

1. Enajenación Voluntaria: Según lo dispuesto en la ley, procede cuando existe acuerdo en la compraventa entre la administración Municipal, las entidades del nivel departamental o Nacional, y los propietarios de inmuebles o terrenos declarados como de utilidad pública o de interés social.

2. La Enajenación Forzosa: Procede por incumplimiento de la función social de la propiedad, y consiste en venta mediante pública subasta ordenada por la autoridad competente, de uno o varios terrenos localizados en un sector declarado como de desarrollo o construcción prioritarios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Esquema de ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, siempre y cuando el propietario no los haya urbanizado o construido, según el caso, dentro de los términos establecidos por Ley.

3. La Expropiación de la Vía Judicial: Cuando se agota la etapa de la adquisición por enajenación voluntaria de un inmueble declarado de utilidad e interés social, se procederá a la expropiación por vía judicial.

4. Expropiación por Vía Administrativa: Se tramita exclusivamente por las autoridades administrativas, cuando éstas consideren que existen especiales condiciones de urgencia, siempre su finalidad corresponda a lo señalado en los literales a), b), c), d), e), h), j), k), l), y m) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997. Igualmente se consideran motivos de utilidad pública para expropiar por vía administrativa, el incumplimiento función social de la propiedad por parte del adquirente en pública subasta, de los terrenos e inmuebles declarados de desarrollo y construcción prioritarios, que no fueron desarrollados en los plazos establecidos en la ley.

Las condiciones de urgencia que autoricen la expropiación por vía administrativa son las declaradas por la instancia o autoridad que se señala en el presente plan o en acuerdos posteriores, expedidos por el Concejo Municipal

5. La Declaratoria de Desarrollo y Construcción Prioritarios: Con el fin de garantizar el principio constitucional de la función social de la propiedad, en el presente Esquema de ordenamiento, o en los instrumentos que lo desarrollen, se identificarán sectores, áreas o inmuebles que deben ser urbanizados o construidos dentro de los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 388 de 1997. Vencido dicho plazo sin que cumpla con tal obligación, los inmuebles objeto de la presente declaración serán materia de enajenación forzosa y expropiación.

En el Programa de Ejecución que se adopta para la presente vigencia se establecen los predios que se declararan de desarrollo para Vivienda de Interés social

Artículo 48: Pago del Precio de los Inmuebles que se Pretendan Adquirir por Enajenación Voluntaria: El precio máximo de adquisición, cualquiera que sea la entidad adquirente, será el fijado de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 a 62 de la Ley 388 de 1997, no se requerirá de orden del Concejo para que las entidades competentes puedan decretar la expropiación de inmuebles para los fines mencionados en el inciso anterior.

Artículo 49: La Expropiación por Vía Administrativa: Declaratoria de las Condiciones de Urgencia: Con fundamento en el artículo 64 de la Ley 388 de 1997, las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por el Alcalde Municipal, mediante acto administrativo motivado, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal.

Dicha declaratoria de urgencia deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley referida. La misma regla se aplicará para lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 50: Competencia para Adelantar el Proceso de Expropiación por Vía Administrativa: Es competente para adelantar el proceso de expropiación por vía administrativa, o para realizar el acuerdo formal para enajenación voluntaria de que trata el artículo 68 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 51: La Enajenación Forzosa: Aplicación: El proceso de enajenación forzosa en pública subasta será iniciado cuando se presente alguno de los eventos previstos en el artículo 52 de la Ley 388 de 1997, con relación a los terrenos declarados como de desarrollo o construcción prioritarios en el programa de ejecución, en este Esquema o en los Instrumentos que lo desarrollen.

Artículo 52: Régimen Jurídico: La declaratoria de desarrollo o construcción prioritarios y el proceso de enajenación forzosa se adelantara con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo VI (artículo 52 a 57 de la Ley 388 de 1997).

Artículo 53: Instrumentos Financieros.

Son instrumentos financieros los siguientes:

1. Impuestos Para el Ecoturismo. Se establece como un gravamen a las personas que utilicen en la jurisdicción del municipio, el sector hotelero y se cobrara por intermedio de una estampilla. La tarifa aplicable al impuesto para el ecoturismo será del 10% sobre el valor de la habitación diaria por persona.

2. Pagares de Reforma Urbana: Son títulos a la orden, libremente negociables, denominados en moneda nacional, que podrá expedir el Municipio de Juradó, con el fin de pagar el valor de las indemnizaciones de los inmuebles que adquiera el mismo, por enajenación voluntaria, o para pagar la indemnización correspondiente, en el caso de expropiación.

3. Multas. Son sanciones pecuniarias que se imponen a los infractores 104 y 105 de la ley 9 de 1989. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes relacionadas con dichas materias, mediante resolución motivada, previo proceso administrativo y/o policivo

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 54: Instrumentos Para El Reparto De Cargas y Beneficios.

Son instrumentos para el reparto de cargas y beneficios:

1. Las Compensaciones. Son los mecanismos que permiten redistribuir de manera equitativa los costos y beneficios derivados del ordenamiento territorial.

2. El Aprovechamiento Urbanístico. Los costos y beneficios del desarrollo urbano deben ser sufragados y distribuidos equitativamente entre los partícipes y beneficiarios de las acciones urbanísticas.

3. Transferencia de Derechos de Desarrollo y Construcción. Los derechos de construcción y desarrollo permiten trasladar el potencial de construcción de un predio o inmueble declarado de conservación, que cuente con licencia de urbanismo o construcción a un predio definido como receptor de los mismos.

4. Unidades de Actuación Urbanística. Corresponde a las áreas conformadas por uno o varios inmuebles, cuyo proyecto de delimitación se señalara explícitamente en los respectivos planes parciales, como una unidad de planeamiento, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios los equipamientos colectivos mediante el reparto equitativo de las cargas y beneficios.

Las áreas objeto de un desarrollo o construcción mediante unidades de actuación urbanística son aquellas localizadas en suelo urbano con tratamientos de desarrollo, consolidación renovación urbano y preservación, o en suelo expansión urbana con tratamiento de desarrollo.

5. Cooperación entre Partícipes. Mediante el sistema de cooperación entre partícipes se puede repartir equitativamente entre los propietarios las cargas y beneficios generados por el desarrollo de las unidades de actuación urbanística que no requieran una nueva configuración predial de su superficie, siempre que se garantice la cesión de los terrenos y el costo de las obras de urbanización correspondientes, según lo definido en el EOT y previa aprobación de las autoridades de Planeación.

SUBTITULO IV

GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 55: Actuaciones Territoriales Estratégicas

La **Tabla Anexa en Excell**, presenta las prioridades de los proyectos y programas durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Juradó, igualmente se registra la programación de actividades en el tiempo, los responsables de la gestión y ejecución, se completa este sistema de actuaciones con los responsables de la financiación y las posibles fuentes de los recursos.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

SUBTITULO V
PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Ver Mapas No. 29 y 30)

Artículo 56: Definición.

El Programa de Ejecución define, con carácter obligatorio, las actuaciones urbanísticas y las operaciones urbanas específicas contempladas en este Esquema de Ordenamiento Territorial, que la Administración Municipal de turno se obliga a ejecutar hasta la terminación de su periodo constitucional.

Artículo 57: Competencia.

La adopción del Programa de Ejecución es de competencia del Concejo Municipal de Juradó.

Artículo 58: Trámite.

El programa de ejecución se ajustara a lo previsto en el respectivo Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos. Dicho programa se integrará al plan de inversiones de tal manera que conjuntamente con éste, sea puesto a consideración del Concejo Municipal por parte del Alcalde.

Artículo 59: Contenido Mínimo:

En todo caso el Programa de Ejecución deberá incluir lo siguiente:

1. Los programas y proyectos u obras de infraestructura vial.
2. Los programas y proyectos u obras de infraestructura de transporte.
3. Los programas, proyectos u obras de redes matrices de servicios públicos domiciliarios.
4. La localización de los predios para la ejecución de programas y proyectos urbanísticos, que contemplen la provisión de vivienda de interés social y los instrumentos para la ejecución pública, .privada o mixta. De dichos programas y proyectos.
5. La determinación de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo y /o construcción se declare como prioritario.

Artículo 60: Metas Generales Del Programa De Ejecución

A partir de los derroteros del orden técnico que orientan la ocupación del territorio del municipio de Juradó, en el periodo 2004 – 2007, y teniendo como objetivo primario la Sostenibilidad del Desarrollo Social, Económico y ambiental y consolidar al municipio como polo de desarrollo turístico y pesquero, de tal manera que garantice en el largo plazo el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 61: Inversión Municipal Del Programa De Ejecución

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Las inversiones contempladas en el programa de ejecución y que armonizan las inversiones del plan de desarrollo, para la vigencia del periodo 2004 – 2007, ascienden a la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$16.925.000.000)**.

Artículo 62: Inversiones del Componente Urbano.

Las inversiones que armonizan con el Plan de Desarrollo y que entran a dar inicios al cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Juradó ascienden a **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$12.985.000. 000. 00) M/CTE**. Lo cual equivale al 76.72% del total de la inversión del plan de desarrollo.

Artículo 63: Inversiones del Componente Rural

La inversión del Componente Rural identificada en el planeamiento del periodo 2004 – 2007 del municipio asciende a **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$3.940.000.000) M/CTE**. Lo cual equivale al 23% del total de la inversión del plan de desarrollo.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

TABLA N° 2
INVERSIONES A CORTO PLAZO ADMINISTRACIÓN 2004 – 2007

PROGRAMA DE EJECUCION -ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL- MUNICIPIO DE JURADO		
INVERSIONES DEL CORTO PLAZO- ACTUAL ADMINISTRACIÓN. 2004-2007		
PROYECTOS CORTO PLAZO	Localización	Valor Miles \$
COMPONENTE URBANO	Espacial	
EDUCACION		
Construcción concentración escolar Policarpo y Santander	Jurado	350.000
Ampliación del colegio San Roque de la Frontera.	Jurado	480.000
SERVICIOS PÚBLICOS- SANEAMIENTO BASICO		
Formulación e implementación del PGIRS	Todo el Municipio	800.000
Plan Maestro de acueducto y Alcantarillado	Jurado	450.000
VIAS		
Pavimentación de las vías urbanas	Jurado	600.000
Construcción de la vía de acceso de Jurado – Agua Caliente	Jurado	150.000
Construcción de la vía Jurado –Punta Ardita	Jurado	100.000
Construcción puente agua prieta río Partadó	Jurado	50.000
AMBIENTAL		
Limpieza y mantenimiento de manglares	Jurado	40.000
Limpieza del río jurado	Jurado	20.000
Implementación de corredor ambiental, sector del Estero	Jurado	5.000
DEPORTE RECREACION Y CULTURA		
Construcción placas deportivas múltiples	Jurado	240.000
Construcción coliseo municipal	Jurado	1.000.000
Remodelación casa de la cultura	Jurado	80.000
Adecuación cancha de fútbol-	Jurado	60.000
Construcción de parques	Jurado	40.000
EQUIPAMIENTO		
Ampliación y adecuación pista de aterrizaje	Jurado	900.000
Ampliación y adecuación del matadero.	Jurado	20.000
Construcción sede oficina de turismo.	Jurado	100.000
Construcción muelle y embarcadero municipal.	Jurado	300.000
Construcción cuarto frío.	Jurado	200.000
ELECTRIFICACION		
Construcción de la pequeña central hidroeléctrica.	Jurado	7.000.000
Subtotal Urbano		12.985.000

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

COMPONENTE RURAL	Localización	Valor Miles \$
SALUD	Espacial	
Construcción de puestos de salud rurales	Punta ardita, Coredó, punta cuevas, curiche, guarín y aguacate.	600.000
Construcción de puestos de salud en comunidades indígenas.	Buenavista, Dichardí, dos bocas, santa teresita, cedral y Ambapatato	600.000
EDUCACIÓN		
Construcción y dotación escuelas rurales y comunidades indígenas.	Dos bocas, Dichardí, umaracarrá, Bellavista, cedral, unión patato, la loma, punta ardita, curiche, punta piñita y teresita.	540.000
Construcción colegio indígena "Armando Achito"		700.000
SERVICIOS PÚBLICOS(SANEAMIENTO BASICO)		
Construcción acueductos y alcantarillados rurales	Piñita, curiche y Ardita	600.000
Construcción de acueducto comunidad indígena	Cedral	50.000
VIAS		
Construcción de puentes rurales	Vente y Jiguadó	90.000
AMBIENTAL		
Limpieza de las quebradas rurales.	Piñita y punta ardita	60.000
Limpieza y mantenimiento manglares zona rural.	Curiche y punta ardita	20.000
Programas de manejo y ordenación de cuencas abastecedoras de Acueducto.	Zona rural	140.000
VIVIENDA		
Implementación de soluciones de VIS	Piñita, Curiche y punta ardita.	250.000
DEPORTE RECREACION Y CULTURA		
Construcción placa deportiva	Punta piña	30.000
EQUIPAMIENTO		
Ampliación y adecuación del matadero	Curiche	60.000
Construcción Muelle	Punta ardita y Curiche	200.000
Subtotal Componente Rural		3.940.000
TOTAL INVERSIONES		16.925.000

Fuente: Plan de Inversiones Plan de Desarrollo 2004-2007

TITULO III.

COMPONENTE RURAL

SUBTITULO 1. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO RURAL.

Artículo 64: Con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población rural del Municipio de Juradó, las directrices de ordenamiento apuntan en primer lugar, a la conservación de los ecosistemas y al logro de la sostenibilidad de la actividad agrícola- economía tradicional, la sostenibilidad de la actividad pesquera y el desarrollo del potencial turístico, en armonía con la estructura natural y la integridad funcional entre todos los asentamientos rurales con la Cabecera Municipal de Juradó y la región del pacifico norte chocoano. Las políticas y acciones de mediano y corto plazo para ordenar el territorio rural deseado propenden por eliminar las diversas limitaciones al desarrollo humano. Estas se enmarcan dentro del plan de Zonificación Ecológica del Pacífico.

Artículo 65: Políticas

La clasificación de usos de la tierra debe incorporar las relaciones espaciales y funcionales entre los diversos tipos de sistemas productivos, con el fin de establecer nuevas categorías de usos sostenibles de la tierra que permitan prevenir o mitigar los impactos probables ocasionados por el uso y ocupación del suelo. Se definen como políticas las siguientes:

- Delimitación de la Zona Costera Continental
- Conservación ambiental, paisajística y aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Integración municipal entre el área urbana y rural
- Implementación de controles sobre la intervención del suelo rural
- Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población a través de programas de vivienda de interés social.
- Aplicación de normas vigentes para el aprovechamiento pesquero.
- Implementación de medidas para el manejo sostenible de la actividad turística.

Artículo 66: Objetivos

Con el fin de ordenar el crecimiento de las actividades en concordancia con la política sobre uso del suelo y obtener así zonas relativamente homogéneas para su manejo y aprovechamiento, tal como se delimitan en el **Mapa N° 27 Modelo**

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Propuesto Rural, se determinan como objetivos de corto y mediano plazo los siguientes:

Parágrafo 1: Corto Plazo

- Ampliar y mejorar la cobertura de los servicios públicos sociales
- Mejorar la comunicación vial entre la cabecera municipal y los corregimientos.
- Aplicación de normas vigentes para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
- Mejorar la producción del municipio a través del fomento de cultivos.

Parágrafo 2: Mediano Plazo

- Consolidar el sistema de transporte fluvial y marítimo.
- Propender por la seguridad alimentaría a través del fortalecimiento de la producción agrícola y pesquera.
- Controlar e implementar los usos del suelo propuestos a través de mecanismos de educación, sensibilización y divulgación del EOT.
- Propiciar un uso adecuado y sostenible de los recursos naturales.

Artículo 67: Estrategias:

Para lograr los objetivos propuestos para el mediano y corto plazo se plantean las siguientes acciones estratégicas:

Parágrafo 1: Corto Plazo

- Formular planes de acueducto, alcantarillado, y telefonía social.
- Mejorar el servicio marítimo y terrestre entre la cabecera Municipal los corregimientos.
- Capacitar a las comunidades en técnicas de captura y post-captura de productos pesquero.
- Fomentar la creación de cooperativas que faciliten el proceso de producción a los pequeños agricultores.
- Gestionar programas de crédito para incentivar la producción para los pequeños productores
- Acudir a les entidades de orden nacional en aras de articular la producción municipal al programas de alianzas productivas.

Parágrafo 2: Mediano Plazo

- Limpieza y destronque de vías fluviales

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

- Adecuar sitios para atraque de embarcaciones o infraestructuras portuarias
- Implementar técnicas en biocomercio.
- Crear los mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento al EOT.

Artículo 68: Clasificación General De Los Usos Del Suelo Rural

Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizados para los sectores, subzonas delimitadas y descritas en acuerdos, los usos del suelo se clasifican como **principal, complementarios o compatible, condicionados o restringidos e incompatible.**

Parágrafo 1: Uso Principal: Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

Parágrafo 2: Uso Complementario ó Compatible: Comprende las actividades complementarias al uso principal que corresponde a la amplitud, potencialidad, y demás características de productividad y sostenibilidad.

Parágrafo 3: Uso Condicionado o Restringido: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la actitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principales y complementario. Estas actividades solo pueden establecerse bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impacto.

Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la junta de planeación municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

Parágrafo 4: Uso Incompatible: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presentan incompatibilidad con los usos permitidos.

Artículo 69: Modelo De Ocupación Del Suelo Rural

Se propone un modelo de ocupación rural coherente con la aptitud del suelo y los desarrollos socioeconómicos que sobre él se vienen dando. La **tabla N° 3** muestra la propuesta de usos de suelo rural cuya elaboración consideró las unidades síntesis obtenidas en el diagnóstico y el uso potencial para cada zona definida; dicha propuesta considera cuatro tipos de uso: principal, complementario, condicionado e Incompatible, que en su conjunto constituyen el modelo de

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

ocupación del suelo rural, cuya descripción en detalle se hace en el numeral siguiente.

Artículo 70: Propuesta De Uso y Ocupación Del Suelo Rural

La clasificación de los usos del suelo rural tiene como propósito darle empleo racional, equilibrado y sostenible a este, mediante la asignación de usos principales, condicionados, complementarios e incompatibles, acordes con el grado de compatibilidad de cada uno de ellos.

La propuesta de uso y ocupación se ha determinado a partir de la Evaluación Integral del Territorio (Unidades Síntesis del Diagnóstico), y se espacializa en el **Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural**.

Artículo 71: La Zona Costera Continental:

Constituida por tres subzonas o franjas paralelas de delimitación, incluye el espacio aéreo que se encuentra por encima del mar o del continente emergido, el lecho marino y el suelo, así como el subsuelo tanto para los dominios oceánicos y terrestres comprendidos en la zona costera.

Parágrafo 1: Subzona Marítimo Costera o Franja de Mar Afuera.

Es la banda de ancho variable comprendida entre la Línea de Marea Baja Promedio (**LMBP**) y el margen externo de la plataforma continental, correspondiendo este margen al borde continental donde la pendiente se acentúa hacia el talud y el fondo oceánico abisal, para efectos de su delimitación se ha determinado convencionalmente este borde para la isóbata de 200m. Esta banda se fijará entre la Línea de Marea Baja Promedio (**LMBP**) y hasta 12 millas náuticas de distancia mar adentro, en una longitud de 115,90 kilómetros. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Parágrafo 2: Subzona de Bajamar o Franja de Transición.

Esta banda comprendida entre la Línea de Marea Baja Promedio (**LMBP**) y la Línea de Marea Alta Promedio (**LMAP**). El ancho de esta zona está básicamente condicionado por el rango de amplitud mareal (4 metros promedio en el litoral Pacífico) y la pendiente de la costa o la topografía de los terrenos emergidos adyacentes a la línea de costa en una longitud de 115,90 kilómetros. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Parágrafo 3: Subzona Terrestre –Costera o Franja de Tierra adentro.

Es la banda comprendida desde la línea de marea alta promedio (**LMAP**), hasta una línea paralela localizada a 2 kilómetros de distancia tierra adentro en una longitud de 115,90 kilómetros. Corresponde a la definición jurídica vigente de “Costa Nacional” (artículo 1 del decreto 389 de 1931 y ratificado en los

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

decretos No 2324 de 1984 y 2663 de 1994). **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 72: Propuesta de Uso

Como uso principal se concentra, el acuaturismo marino, los deportes náuticos, la pesca marítima artesanal. Como uso complementario se permite la infraestructura costera; condicionando las actividades agropecuarias y agroindustriales, siendo incompatible todas aquellas actividades que puedan causar deterioro al medio ambiente.

Artículo 73: Zonas de Nacimientos y Rondas de Ríos y Quebradas (Áreas de Interés Ambiental)

Estas zonas son consideradas por ley como Áreas de Interés Ambiental y son territorios conformados por zonas y áreas localizadas a lado y lado de los ríos y quebradas principales del municipio como son el río Juradó, Partadó, Curiche, Chaguerá, Coredó, Cupica y sus afluentes; a demás de las Quebradas Ricos, El Rolo, Guarín, Chanamú, Cuchurupú, Aguacate, Aguacatico, el Tigre, Patajoná, Cristina, la Pita y Putumía, los cuales deben estar cubiertos con vegetación de tipo protector. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 74: Propuesta de uso

Las áreas de rondas que son franjas de suelo de 50 metros de longitud medidos a lado y lado de los ríos, y 30 metros para quebradas, y 100 metros para nacimientos; los cuales tienen por uso principal la conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos. Como uso complementario se admiten actividades como establecimiento de plantaciones forestales protectoras, senderos ecológicos, ecoturismo, construcción de infraestructura de apoyo como puentes, embarcaderos en zonas urbanas y obras de adecuación y protección como diques y gaviones e investigación controlada. Como uso condicionado o restringido está la extracción controlada de productos secundarios y la infraestructura institucional y turística, cuya aprobación y seguimiento estará dado por la autoridad ambiental competente, en este caso CODECHOCO. Son incompatibles los usos de ganadería, urbanización, industrialización, tala, quema, caza y todo aquel que pueda causar deterioro al medio ambiente.

Artículo 75: Zona de Protección para el Aprovechamiento de Acueductos

Esta área esta destinada a la captación del recurso hídrico para garantizar el suministro de agua potable a los asentamientos urbanos y rurales; básicamente comprende las zonas de protección adyacentes a las bocatomas de los acueductos de la Cabecera municipal de Juradó (Quebrada Barrero), y las Quebradas Rica, Piñita, Putumía, Corotú, Controbá, Ogodó y Lecha, las cuales surten los acueductos de: Punta Ardita, Piñita, Curiche y las Comunidades

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Indígenas de: Buenavista, Bichardí, Dos Bocas, Santa Teresita, Cedral y Ambapatato respectivamente. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 76: Propuesta de uso

El uso principal corresponde a los bosques protectores, de conservación y establecimiento forestal. Como uso complementario o compatible se permite la investigación controlada y el establecimiento de plantaciones forestales protectoras. El uso condicionado o restringido es para la extracción controlada de productos secundarios. Son incompatibles las actividades pecuarias, industriales, urbanizaciones, quema, tala y todo aquello que pueda causar daño al medio ambiente. Adicionalmente se propone la realización de Estudios Técnicos para la delimitación de las microcuencas abastecedoras aguas arriba de las bocatomas de acueductos urbanos y rurales, estos se llevaran a cabo en el corto plazo una vez se adopte el EOT; a partir de estos estudios comienzan a regir los usos planteados.

Artículo 77: Zona de Protección para Disposición Final de Residuos Sólidos. Esta área esta destinada a la Disposición Final de Residuos Sólidos producidos en la zona urbana y rural. Tal como lo muestra el **Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural**. El área se delimitara conforme a lo establecido en el PGIRS y esta tendrá categoría de suelo de protección con sus respectivos usos.

Artículo 78: Propuesta de uso

El uso principal corresponde a los bosques protectores, de conservación y establecimiento forestal. Como uso complementario o compatible se permite la investigación controlada. No se permite el desarrollo de ningún tipo de actividad.

Artículo 79: Zona de Protección para Disposición Final de Aguas Residuales. Esta área esta destinada a la Disposición Final de Aguas Residuales provenientes de la zona urbana y rural. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 80: Propuesta de uso

El uso principal corresponde a los bosques protectores, de conservación y establecimiento forestal. Como uso complementario o compatible se permite la investigación controlada. No se permite el desarrollo de ningún tipo de actividad.

Artículo 81: Zona de Agricultura Tradicional de Subsistencia

Son aquellas áreas de mediana capacidad agrológica, caracterizados por un relieve plano, profundidad efectiva de los suelos de superficial a moderadamente profunda y pobre drenaje que pueden permitir un uso semiintensivo. **Ver Mapa N° 27 Modelo Propuesto Rural.**

Artículo 82: Propuesta de uso

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Su uso principal es la de cultivos anuales y semiperennes tradicionales de subsistencia; se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector productor para promover el mantenimiento de la malla ambiental y la multiopcionalidad productiva. Como uso complementario esta el establecimiento de sistemas agroforestales. Como usos condicionados están la extracción controlada de productos secundarios y actividades alrededor de presas de caza, y pesca. Son incompatibles actividades industriales, urbanizaciones, tala rasa, quema, caza intensiva y todo aquel que pueda causar deterioro al medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 83: Zona de Bosque Protector y de Conservación

Son aquellas áreas boscosas silvestres o cultivadas que por su naturaleza bien sea de orden biológico, genético, estético, socioeconómicas o culturales ameritan ser protegidas y conservadas y que al momento no se les ha definido una categoría de manejo y administración.

Artículo 84: Propuesta de Uso

El uso principal corresponde a los bosques protectores, de recuperación y conservación forestal. Como uso complementario o compatible se permite la investigación controlada y el establecimiento de plantaciones forestales protectoras. El uso condicionado o restringido es para la extracción controlada de productos secundarios y construcción de infraestructura institucional y turística, cuya aprobación y seguimiento estará dada por la autoridad ambiental correspondiente, en este caso **CODECHOCO**. Queda prohibida la, agricultura intensiva, actividades industriales, tala rasa, quema, caza intensiva, construcción de gran infraestructura civil y todo aquel que pueda causar deterioro al medio ambiente. (**Ver Mapa No. 27 del modelo de ocupación Rural propuesto**).

2.1.8 Artículo 85: Zona de Bosque Protector Productor.

Son aquellas áreas que por su naturaleza, ameritan ser protegidas en cierto grado, pero que dadas sus particularidades, permiten el aprovechamiento de los recursos naturales y el establecimiento de de plantaciones con fines maderables y de explotación múltiples, como: Roble, Cedro, Caoba,. Etc. y las múltiples como mil pesos, bacao, caucho,. Etc. y el establecimiento de la palma de coco, la cual estimularía la economía de la subregión.

Artículo 86: Propuesta de Uso

Su uso principal es la conservación y el establecimiento forestal actividades tendientes a la rehabilitación o recuperación de zonas productivas o ecosistemas degradados. Como uso complementario se permite investigación controlada, extracción de madera con sistemas de aprovechamiento selectivo y sistemas agroforestales. Como usos condicionados están la extracción controlada de productos secundarios. Quedan prohibidas, actividades industriales urbanizaciones, agricultura intensiva, tala rasa, quema, y todo aquel que pueda

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

causar deterioro al medio ambiente. (Ver Mapa No. 27 del modelo de ocupación Rural propuesto).

Artículo 87: Areas Expuestas a Amenazas y Riesgos

Se declaran como zona de amenaza natural, aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas.

Artículo 88: Propuesta de Uso

Su uso principal es la protección, no se permite ningún otro uso.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 89: Propuesta de Uso del Suelo Rural

CATEGORIA	ZONA	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	CONDICIONADO	INCOMPATIBLE
SUELO DE PROTECCIÓN	1 Zona Costera Continental	Turismo y Recreación Pesca Artesanal Actividades portuarias Transporte marítimo de cabotaje.	Infraestructura costera	Actividades agropecuarias y agroindustriales	Todo aquello que pueda causar deterioro al medio ambiente
	2 Rondas de Ríos y Quebradas (Áreas de Interés Ambiental)	Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de rondas de ríos y quebradas	Establecimiento de plantaciones forestales Protectoras, senderos ecológicos, ecoturismo, construcción de infraestructura de apoyo, investigación controlada y minería.	Extracción controlada de productos secundarios e infraestructura institucional y turística.	Ganadería, actividades industriales, urbanizaciones, quema y tala, y todo aquello que pueda causar deterioro al medio ambiente y recursos naturales.
	3 Área de Aprovechamiento de Acueductos.	Bosques protectores. Conservación y establecimiento Forestal.	Investigación controlada, ecoturismo y establecimiento de Plantaciones forestales Protectoras	Extracción controlada de productos secundarios.	Actividades pecuarias, industriales, urbanizaciones, quema y tala.
	4 Área de Disposición de Desechos Sólidos	Bosques protectores. Conservación y Establecimiento forestal	Investigación controlada	Ninguno	Todos los demás usos
	5 Área de Disposición de Aguas Residuales	Bosques protectores. Conservación y establecimiento Forestal.	Investigación controlada	Ninguno	Todos los demás usos
	6 Zona de Bosque Protector y de Conservación	Bosques protectores de recuperación y conservación forestal..	Investigación controlada y el establecimiento de plantaciones forestales protectoras.	Extracción controlada de productos secundarios y construcción de infraestructura institucional y turística	Agricultura intensiva, actividades industriales, tala, quema, casa, construcción de gran infraestructura civil y todo aquel que pueda causar deterioro al medio ambiente.
	7 Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgos	Protección	ninguno	ninguno	Todos los demás
SUELO AGRICOLA	8 Agricultura Tradicional de Subsistencia	Cultivos anuales y semiperennes de subsistencia. Misceláneos de Cultivos transicionales.	Establecimiento de sistemas agroforestales y minería artesanal.	Extracción controlada de productos secundarios, actividades alrededor de presas de caza y pesca.	Actividades industriales, urbanizaciones, quema, tala, caza intensiva y todo aquello que pueda causar deterioro al medio ambiente.
SUELO FORESTAL	9 Bosque Protector - Productor	Bosques protectores y de conservación. Recuperación y conservación forestal	Extracción de madera con sistemas de aprovechamiento selectivo y sistemas agroforestales.	Extracción controlada del bosque y de productos secundarios.	Agricultura intensiva, ganadería, actividades industriales, urbanizaciones, quema y tala.

Fuente: Zonificación Ecológica del Pacífico, IGAC Elaboración Equipo IIAP

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

SUBTITULO 2: POLÍTICA SOBRE EL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS.

Artículo 90: Servicio de Agua Potable

En este componente se propenderá por garantizar la disponibilidad de agua potable en el mediano plazo, a través de la implementación de programas y acciones inmediatas que contribuyan al control, recuperación, disponibilidad, y distribución equitativa del recurso.

Artículo 91: Propuesta

Garantizar la operación y funcionamiento de los acueductos de Juradó, Punta Ardita, Piñita, Curiche, y las Comunidades Indígenas de: Buenavista, Dichardí, Dos Bocas, Santa Teresita, Cedral y Ambapatato; como también propender por el suministro de agua potable a todos los demás centros poblados del municipio, para lo cual se deben diseñar e implementar sistemas de acueductos o abastos que cuenten con procesos de potabilización del agua. El municipio debe hacer la gestión para que estos cuenten con insumos y mantenimiento para su adecuado funcionamiento

Para Juradó (Cabecera Municipal) se propone como área de reserva de abastecimiento de agua el nacimiento o parte alta de la Quebrada Barrero, en un punto con coordenadas planas X = 923.526 E, Y= 1.279.875 m N. Esta área debe estar sujeta a estudios técnicos con el debido acompañamiento de **CODECHOCO**.
Ver Mapa N° 27, Modelo Rural Propuesto.

La planta de tratamiento de agua potable se ubicara dentro de la zona destinada para la protección de la cuenca abastecedora del acueducto.

Para los centros poblados dispersos se implementaran programas de capacitación en tecnologías sencillas para la potabilización del agua: filtrados y cloración, entre otros.

Artículo 92: Sistema de Disposición Final de Residuos Sólidos

La disposición final de los residuos sólidos debe comprenderse como un sistema conformado por los equipos y la infraestructura necesaria para la recolección, almacenamiento, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos producidos por la población; y además, por programas de capacitación continuada a la comunidad para que generen menor cantidad de residuos y propendan por la clasificación de los mismos.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 93:

La localización del lugar para la disposición de los residuos sólidos arrojado por el **PGIRs**, deberá considerar los componentes biofísicos del territorio, así como su cercanía a los centros poblados.

La selección, aprobación y puesta en funcionamiento del relleno debe estar sujeta a las exigencias de **CODECHOCO** y a las siguientes condiciones.

- El municipio debe contar con un sistema de transporte desde cada centro poblado rural hasta el relleno sanitario.
- El diseño del relleno debe considerar el manejo de lixiviados y una zona de confinamiento para los residuos tóxicos y peligrosos.
- Los terrenos seleccionados deben ser lo suficientemente grandes como para garantizar una durabilidad más allá de la vigencia de este EOT.
- Las condiciones geológicas del subsuelo deben ser aptas para esta función.
- El sitio debe cumplir con las condiciones óptimas tanto técnicas como ambientales para garantizar una disposición final segura.

Las anteriores especificaciones deben complementarse con las establecidas por el RAS 2000.

Los centros poblados que utilizan como medio de comunicación la vía fluvial y marítima, el manejo de los desechos será de manera sectorial, mediante la implementación de programas de educación ambiental, que involucren temas sobre tecnologías apropiadas en desechos sólidos; para lo cual se propone la adecuación de sitios alternos para la disposición final de dichos residuos

Artículo 94: Sistema de Disposición de Aguas Residuales

La ubicación de las plantas de tratamiento de aguas residuales debe cumplir con las siguientes condiciones:

Estar ubicadas como mínimo a 500 metros de los asentamientos humanos y su construcción entre otras especificaciones técnicas, y la operación de la planta debe ser aprobada por la autoridad ambiental competente **CODECHOCO**.

Artículo 95: Propuesta

Todos los centros poblados del municipio de Juradó deben contar con sistemas de recolección y manejo de aguas residuales, tuberías de conducción, cajas de inspección, y planta de tratamiento, diseñados especialmente para las condiciones de alta pluviosidad de la zona, y de acuerdo a parámetros técnicos establecidos por el RAS 2000.

Para Juradó (Cabecera Municipal), se propone como sitio de ubicación de una **PTAR** un punto con coordenadas planas X = 924.159m E , Y= 1.277.755 m N., su correspondiente **descole** con coordenadas planas X = 924.171 m E , Y=

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

1.277.770 m N. Estas áreas deben estar sujetas a estudios técnicos con el debido acompañamiento de **CODECHOCO. Ver Mapa N° 27, Modelo Rural Propuesto.**

La administración municipal debe realizar las gestiones pertinentes para que estos cuenten con insumos y mantenimiento para su adecuado funcionamiento en un término no mayor a dos (2) años a partir de la adopción del presente esquema.

**SUBTITULO 3. DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO PARA EL SISTEMA DE
ASENTAMIENTOS- EQUIPAMIENTOS.**

Artículo 96: Directrices de Ordenamiento

Se definen como Directrices de ordenamiento al conjunto de previsiones de ocupación del suelo y la adecuada dotación de infraestructura de equipamientos tanto sociales como de servicios básicos, requeridos en cada zona.

Artículo 97: Política General. Para el Ordenamiento de los Asentamientos

Las políticas de ordenamiento para el sistema de asentamientos propenden por el logro de la equidad en el desarrollo territorial, expresado en la adecuada dotación de la infraestructura de servicios y de equipamiento para los centros poblados mayores, y que sirvan de soporte a los habitantes de los asentamientos menores.

Artículo 98: Directrices De Ordenamiento Para Asentamientos Mayores

A. Centro poblado de Coredó.

A.1 Clasificación del Suelo

Se clasifica como suelo de carácter rural, los usos del suelo que deben predominar en este territorio, responden a la vocación actual y a la orientación del conjunto del municipio dada en la visión de desarrollo territorial.

A.2 Directrices de ordenamiento.

1. Servicios Públicos.

Realizar el Plan Maestro de Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado.

2. Adecuación del Equipamiento Básico en Salud y Educación con el fin de servir a los habitantes de su entorno rural y demás centros poblados menores en su área de influencia.

B. Centro poblado de Punta Cruces.

B.1 Clasificación del Suelo

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Se clasifica como suelo de carácter rural, los usos del suelo, que deben predominar en este territorio, responden a la vocación actual y a la orientación del conjunto del municipio dada en la visión de desarrollo territorial.

B. 2 Directrices de ordenamiento.

1. Servicios Públicos: Realizar el Plan Maestro de Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado.

2. Adecuación del Equipamiento Básico en Salud y educación; con el fin de servir a los habitantes de su entorno rural y demás centros poblados menores en su área de influencia.

C. Centro poblado de Punta Ardita.

C.1 Clasificación del Suelo

Se clasifica como suelo de carácter rural, los usos del suelo, que deben predominar en este territorio, responden a la vocación actual y a la orientación del conjunto del municipio dada en la visión de desarrollo territorial.

C.2 Directrices de ordenamiento.

1. Servicios Públicos: Realizar el Plan Maestro de Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado.

2. Adecuación del Equipamiento Básico en Salud y educación; con el fin de servir a los habitantes de su entorno rural y demás centros poblados menores en su área de influencia.

D. Centro poblado de Curiche.

D.1 Clasificación del Suelo Se clasifica como suelo de carácter rural, los usos del suelo, que deben predominar en este territorio, responden a la vocación actual y a la orientación del conjunto del municipio dada en la visión de desarrollo territorial.

D.2 Directrices de ordenamiento.

1. Servicios Públicos: Realizar el Plan Maestro de Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

2. Adecuación del Equipamiento Básico en Salud y educación; con el fin de servir a los habitantes de su entorno rural y demás centros poblados menores en su área de influencia.

E. Centro poblado de Guarín.

E.1 Clasificación del Suelo

Se clasifica como suelo de carácter rural, los usos del suelo, que deben predominar en este territorio, responden a la vocación actual y a la orientación del conjunto del municipio dada en la visión de desarrollo territorial.

E.2 Directrices de ordenamiento.

1. Servicios Públicos: Realizar el Plan Maestro de Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado.
2. Adecuación del Equipamiento Básico en Salud y educación; con el fin de servir a los habitantes de su entorno rural y demás centros poblados menores en su área de influencia

F. Centro poblado de Aguacate.

F.1 Clasificación del Suelo

Se clasifica como suelo de carácter rural, los usos del suelo, que deben predominar en este territorio, responden a la vocación actual y a la orientación del conjunto del municipio dada en la visión de desarrollo territorial.

F.2 Directrices de ordenamiento.

1. Servicios Públicos: Realizar el Plan Maestro de Servicios Públicos: Acueducto, Alcantarillado.
2. Adecuación del Equipamiento Básico en Salud y educación; con el fin de servir a los habitantes de su entorno rural y demás centros poblados menores en su área de influencia.

Artículo 99: Directrices De Ordenamiento Para El Resto De Centros Poblados Menores:

1. Dotar de la infraestructura mínima de equipamientos sociales, tales como Puesto de Salud, Escuela. Áreas para la Recreación y el Deporte.
2. Implementar Sistemas de Aprovechamiento de Servicios Públicos, con tecnologías acordes al tamaño de cada centro.
3. Llevar a cabo talleres de capacitación y formación sobre el manejo de los Residuos Sólidos.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

TITULO IV.

COMPONENTE URBANO

SUBTITULO 1: POLÍTICAS TERRITORIALES DE MEDIANO PLAZO SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO

Artículo 100: Políticas y Acciones Sobre Uso y Ocupación del Suelo Urbano.

Con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes y propender por un territorio urbano eficiente y sostenible, se establecen las políticas y acciones en relación con el medio ambiente y los recursos naturales, los sistemas generales (sistema vial y transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamientos básicos y espacios construidos), los usos del suelo y la vivienda de interés social.

Artículo 101: Políticas Generales.

1. Propender por el control y la planificación del desarrollo urbano con garantía en la prestación de todos los servicios básicos, con vivienda digna, equipamientos, cobertura de servicios públicos y un espacio público que permita mejores condiciones de habitabilidad de todos sus residentes.
2. El municipio de Juradó, deberá propender por el sostenimiento en el número de habitantes para poder mantener los servicios básicos que justifiquen su existencia como unidad administrativa, ofreciendo alternativas a la comunidad que encuentre la satisfacción de sus necesidades dando respuesta a las condiciones socioeconómicas que son prioritarias, para velar por su permanencia evitando la migración de la cabecera hacia otras zonas y regiones.
3. Velar por el perfeccionamiento y racionalidad en la inversión pública y privada.
4. Generar conciencia por la conservación y mejora del municipio en la construcción de viviendas nuevas y rehabilitación de antiguas, haciendo control en las nuevas edificaciones, para evitar ser construidas en zonas de alto riesgo.

Artículo 102: Objetivos Generales

1. Definir una estructura urbana de conectividad que integre las diferentes áreas urbanas actuales con los espacios previstos futuros.
2. Definir un plan integral de prestación de servicios públicos domiciliarios.
3. Consolidar el espacio que se ha definido como perímetro de la cabecera en área urbana, orientado el desarrollo planificado, a través de un ordenamiento físico

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

de la misma, generando los bienes y servicios que requiera aprovechar su potencial paisajístico.

4. Generar conciencia por la conservación y mejora del municipio en la construcción de viviendas nuevas y rehabilitación de antiguas, haciendo control en las nuevas edificaciones restringiendo las viviendas dispersas en las afueras del casco.

Artículo 103: Estrategias Para El Cumplimiento de Los Objetivos Generales.

- a. Constituir una base predial en la cual se definan los tamaños, la localización, la capacidad instalada actual y potencial de vivienda y otros usos.
- b. Hacer cumplir la legislación y normatividad urbanística por parte de la Administración Municipal y su oficina de Planeación las cuales deberán contar con los recursos necesarios y los medios adecuados para éste propósito.
- c. Implementar las infraestructuras para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- d. Implementar un Plan de equipamientos básicos sociales y de espacio público.
- e. Delimitación zonal, de usos y tratamientos.

Artículo 104: Modelo de Ocupación del Suelo Urbano.

Por medio del presente EOT, se busca consolidar a Juradó (cabecera municipal), como una ciudad estructurada y en armonía con su territorio, para ello se fortalecerán los elementos estructurantes urbanos, tales como: Los ríos y quebradas como corredores verdes recuperados de la contaminación y exaltados como elementos ambientales con una amplia oferta paisajística y recreativa, así mismo integrar los elementos naturales marinos (Playa, arrecife, Bajamar) entre los que conforman el espacio público.

De acuerdo a lo definido en el Componente General, la cabecera municipal cumple el rol de núcleo principal del sistema de asentamientos, concentrando el mayor porcentaje de habitantes y cumpliendo la función de núcleo político administrativo del municipio. Su ordenamiento se guiará por una estructura que consolide el sistema vial, servicios públicos, equipamientos básicos, espacio público y áreas de protección, los cuales se organizaran en todo el territorio de la Cabecera municipal, articulando áreas del suelo cuyas características urbanas y funcionales las convierten en zonas indispensables para el funcionamiento del municipio, en relación armónica con el sistema ambiental.

La ciudad se controlará mediante la delimitación del perímetro urbano definido por el perímetro de servicios, de tal modo que se evite la aparición de urbanizaciones desarticuladas que generen un crecimiento desordenado. De esta manera, se tendrá un modelo de ciudad que aproveche sus potencialidades tanto internas como de su entorno y permita elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Los sistemas generales del municipio y referidos en el presente componente son:

- Áreas de protección,
- Sistema vial y de transporte,
- Servicios públicos domiciliarios,
- Equipamientos básicos,
- Espacio público.

El modelo de ocupación del suelo urbano se determina tal como lo muestra el **Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto**

Artículo 105: Objetivos del Modelo de Ocupación Urbana

1. Consolidar la cabecera municipal de Juradó, como un espacio estructurado físicamente y en armonía con el ambiente, su cultura y las potencialidades económicas, de tal manera que el corto y mediano plazo se genere una mejor calidad de vida de sus habitantes. **El Mapa No. 28** muestra la propuesta de ordenamiento del territorio urbano.

Artículo 106: Perímetro Urbano Propuesto:

El perímetro urbano propuesto corresponde con toda el área donde es posible la prestación de servicios públicos domiciliarios (perímetro de servicios públicos). **Tal como lo muestra mapa No. 26**

Artículo 107: Políticas Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De acuerdo a lo definido en el componente general sobre los objetivos de medio ambiente y recursos naturales se definen como políticas las siguientes:

1. Consolidar un desarrollo integral del entorno urbano de manera física y funcional articulado a las siguientes acciones:
 - a. Hacer cumplir la normatividad en lo referido a las áreas de protección sobre los ríos y quebradas que circundan la Cabecera Municipal.
 - b. Evitar que las construcciones se localicen en las zonas de riesgo demarcadas en el modelo urbano.
 - c. Implementar el PGIRS, evitando que los residuos sólidos se depositen en los ríos, quebradas y a cielo abierto.
 - d. Implementar un plan de manejo y disposición de las aguas servidas.
 - e. Desarrollar un plan de arborización para la cabecera municipal.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

SUBTITULO 2: LOS SISTEMAS GENERALES QUE DESARROLLAN EL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE JURADO SON:

Capítulo 1. El Plan Vial.

Artículo 108: Sistema Vial.

El Sistema Vial es el elemento articulador fundamental en la determinación de la forma del suelo urbano en la cabecera municipal, debe permitir optimizar el sistema en total coherencia con la estructura de las futuras áreas urbanizables, los usos del suelo, la localización de equipamientos y en general con la movilidad de la población.

Artículo 109: Objetivos del Sistema Vial.

En coherencia con la visión territorial propuesta se determina como objetivos del sistema vial los siguientes:

1. Definir los corredores viales principales para que, en conjunto con las empresas prestadoras de servicios públicos, el desarrollo urbanístico de la ciudad se programen de manera ordenada.
2. Generar corredores peatonales de acuerdo con la movilidad urbana, en concordancia con el sistema ordenador de circulación del espacio público.
3. Mejorar las condiciones de la cabecera municipal, equilibrando el desarrollo urbano de tal manera que se de igualdad de condiciones de acceso todos predios con respecto a la localización de diferentes equipamientos y a los centros de acopio de bienes y servicios.
4. Racionalizar y maximizar la accesibilidad a la cabecera municipal para los visitantes y su conexión con el área rural.
5. Reglamentar y definir zonas de estacionamiento en vías.

Artículo 110: Componentes del Sistema Vial.

Los componentes del sistema vial están identificados en el plano del Modelo Propuesto; los cuales son:

1. Vías Terrestres
2. Vías Fluviales y Marítimas

Artículo 111: Vías Terrestres

Las vías terrestres que se determinan en la cabecera son:

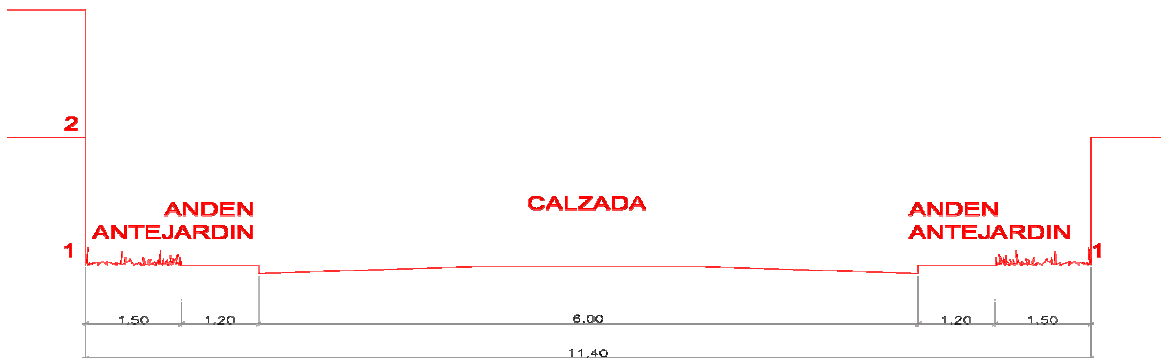
1. Vías Locales.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Parágrafo 1: PERFILES VIALES: Deben tener continuidad con los existentes de manera que se respete el plan vial de la cabecera municipal, conservando las jerarquías y las dimensiones existentes así:

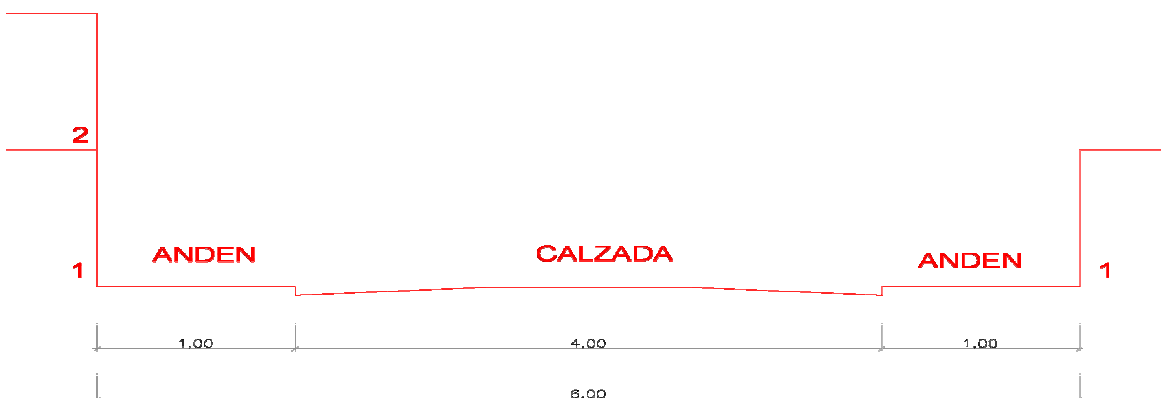
A. VIA PRINCIPAL: La vía principal la constituye la calle principal, para esta se conservará las siguientes dimensiones: ancho de la vía 6.0 mts, sin separador, con altura máxima de las viviendas de 2 pisos con altura mínima del andén al voladizo de 2.50 mts (**Ver gráfico N° 1**)

GRAFICO N° 1



B. VIAS SECUNDARIAS: en general se conservarán las siguientes dimensiones de acuerdo a la paramentación existente en ambos lados de la vía desarrollada con construcciones de hasta 2 pisos y altillo: con un ancho de la vía de 4 mts y ancho de andenes de 1.0 mts (**Ver gráfico N° 2**)

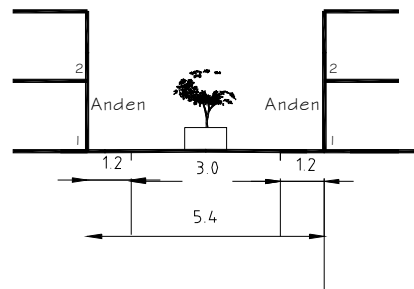
GRAFICO N° 2



Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

- C. VIAS PEATONALES:** Para las futuras vías peatonales, se conservaran las dimensiones que aparecen en la grafica con un ancho de andenes de 1,2 mts y ancho máximo de la vía de 3,0 mts incluyendo el separador. (**ver gráfico N° 3**)

GRAFICO N° 3



Artículo 112: Acciones Estratégicas del Sistema de Vías: Las siguientes son las acciones que se definen para el logro de los objetivos:

1. Mejoramiento de las Vías (pavimentación), demarcadas en el **Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto**.
2. Implementación de una nomenclatura única y correspondiente en la cabecera municipal, **Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto**.
4. Demarcación y señalización vías: la administración municipal realizara en un plazo no superior a dos (2) años posterior a la adopción del EOT la correspondiente demarcación y señalización.
5. Implementar un diseño técnico y de adecuación en las vías, para el sistema de desagüe de aguas lluvias.
6. El diseño de las obras viales deberá estar en total coherencia con la malla vial de las áreas futuras a urbanizar.
7. Limpieza y destronque de los ríos Juradó y Partadó.
8. Adecuación de los embarcaderos ubicados en las márgenes de los ríos Juradó y Partadó

Artículo 113: Vía Marítima. Océano Pacifico

Las acciones estratégicas para garantizar la movilidad segura de la población esta dada en la adecuación de los Embarcaderos ubicados en las márgenes de los ríos Partadó y Juradó, al igual que el ubicado en el Estero. **Ver Mapa N° 28, Modelo Urbano Propuesto.**

Artículo 114: Vías Fluviales. Ríos Juradó y Partadó.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Se tiene como principal acción estratégica para garantizar la movilidad y seguridad de la población, la limpieza y destronque y la adecuación de embarcaderos. **Ver Mapa N° 28, Modelo Urbano Propuesto.**

CAPÍTULO 2: SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Artículo 115: Política General. Garantizar a los habitantes del municipio la prestación de los servicios públicos domiciliarios de manera óptima y eficiente.

Artículo 116: Objetivo General. Lograr una cobertura del 100 % en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a todos los barrios existentes, y la zona para la construcción de vivienda de interés social.

Artículo 117: Objetivos específicos:

- Ampliar la cobertura en un 100% de servicios públicos mediante mecanismos que permitan la ejecución y financiación de obras para la instalación de infraestructuras.
- Mejorar la prestación y calidad de los servicios públicos, estableciendo programas de reposición y mantenimiento de infraestructura por deficiencia en la capacidad de prestación del servicio y por su deterioro.
- Involucrar a la comunidad en la definición y establecimiento de programas para el control de la gestión que realizan las empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Definir mecanismos interinstitucionales que permitan la coordinación entre los diferentes entes y empresas que prestan los servicios públicos para planear de manera acorde las obras requeridas teniendo en cuenta la estrategia regional.

Artículo 118: Acciones Estrategias.

Artículo 119: Acueducto

1. Formulación e implementación del Plan Maestro de Acueducto Municipal, en el cual se incluya la construcción de una nueva PTAP que realmente cumpla su objetivo.
2. Lograr la cobertura del 100% en la prestación y optimización del servicio de Acueducto en toda la cabecera municipal.
3. Implementar programas de sensibilización a la comunidad sobre manejo racional del recurso hídrico.
4. Hacer cumplir la normatividad sobre sistemas de acueducto.

Artículo 120: Alcantarillado

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

1. Realización del Plan Maestro de Alcantarillado de la cabecera municipal.
2. Ampliación de la cobertura de este servicio público mediante mecanismos que permitan la ejecución y financiación de obras para la instalación de redes.
3. Lograr la cobertura del 100% en la prestación y optimización del servicio de Alcantarillado en toda la cabecera municipal.
4. Construir a corto plazo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para evitar que se continúe contaminando el estero, la planta estaría localizada en el sitio especificado en el **Mapa No 28 del Modelo Urbano propuesto.**
5. Ampliación de la red de alcantarillado en toda el área de expansión urbana.

Artículo 121: Disposición de residuos Sólidos

1. Implementar este servicio público mediante mecanismos que permitan la ejecución y financiación de obras y obtención de elementos adecuados para la prestación del mismo en armonía con el plan regional de la zona del Pacífico norte propuesta en OTR fase 2.
2. Formular e Implementar el **PGIRS** (Plan de gestión integral de residuos sólidos).
3. Lograr la cobertura del 100% en la prestación y optimización del servicio de Aseo en toda la cabecera municipal.
4. Definir los equipamientos e infraestructuras necesarios para la disposición final de residuos sólidos.
5. Implementar Programas de sensibilización a la comunidad sobre el manejo de residuos sólidos.

Artículo 122: Energía

1. Ampliación en la cobertura de este servicio público mediante mecanismos que permitan la ejecución y financiación de obras y obtención de elementos adecuados para la prestación del mismo.
2. Lograr la cobertura del 100% en la prestación y optimización del servicio de Energía en toda la cabecera municipal.
3. Reposición de redes de energía y postes en mal estado, que presenten peligro para la comunidad.
4. Involucrar a la comunidad en la definición y establecimiento de programas para el control de la gestión que realiza la administración municipal como empresa prestadora de servicios públicos.

Artículo 123: Telecomunicaciones

1. Ampliación en la cobertura de este servicio público mediante mecanismos que permitan la ejecución y financiación de obras y obtención de elementos adecuados para la prestación del mismo.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

2. Lograr la cobertura del 100% en la prestación y optimización del servicio de telefonía en toda la cabecera municipal.
3. Reposición de redes telefónicas y postes en mal estado, que presenten peligro para la comunidad.

CAPITULO 3. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS BÁSICOS

Artículo 124: Objetivos.

Enfocar en el Ordenamiento Territorial los sistemas de equipamientos básicos para solucionar los conflictos de los equipamientos urbanos.

Artículo 125: Estrategias.

1. Construcción de la institución educativa San Roque de la Frontera y jairo González C.
2. Dotación y Mantenimiento periódico del Centro de Salud.
3. Reubicación del Cementerio de la Cabecera Municipal.
4. Construcción de la plaza de mercado.
5. Construcción del Matadero Municipal.
6. Construcción del Ancianato
7. Construcción del coliseo cubierto.
8. Mejoramiento y dotación de la casa de la cultura.

CAPÍTULO 4. SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS- (PARQUES Y ZONAS VERDES)

Artículo 126: Sistema de Espacio Público. Concepto: El espacio publico, de acuerdo con el decreto 1504/98, “es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas. El espacio público constituye el ambiente en el cual se encuentran las diferentes formas de intercambio colectivo y de desarrollo de la civilidad; es a la vez eje estructurante de la ciudad y de la ciudadanía, así como un factor determinante de la calidad de vida de la población.

La cabecera municipal de Juradó está dotada de elementos constitutivos del espacio público naturales como las playas marinas, las zonas de bajamar, el mirador loma de San José, los ríos Juradó y Partadó con sus respectivas playas. Elementos constitutivos artificiales o construidos como la calle principal y las demás vías locales. Áreas articuladoras del espacio público y de encuentros constituidos por un parque infantil, una cancha de voleibol, una cancha de fútbol y una placa polideportiva.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 127: Políticas Generales.

1. Posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, la interacción, la cohesión social, mediante el incremento organizado de las áreas de espacio público.
2. Adoptar el espacio público como estructurante del ordenamiento espacial del suelo urbano, enriqueciendo la calidad de vida en su entorno al fundamentar los hitos urbanos, los cuales, por otro lado, empiezan a extender los lineamientos del nuevo ordenamiento.
3. Controlar la invasión del espacio público.
4. Lograr a largo plazo el índice mínimo de espacio público efectivo de 15 m² por habitante de acuerdo al Decreto 1504 de 1998.

Artículo 128: Objetivos.

1. Consolidar y enriquecer el espacio público como esencia de lo social; estableciendo mecanismos de articulación con lo privado, que aseguren e incrementen las oportunidades de uso y la vitalidad del espacio creado; entendiéndolo como posibilitador de una forma de vida.
2. Mantener la interrelación en el sistema urbano de un conjunto de atributos a través de las dimensiones que inciden en el territorio.
3. Establecer nuevos espacios para generar una cultura urbana, de manera tal que el municipio pauté reglas de comportamiento colectivo, garantice la convivencia y el uso masivo de estos espacios y bienes; haciendo posible la búsqueda de identidad individual a través de diversas formas como el arte, la cultura, la educación y los diferentes modos de vida.
4. Desarrollar y mejorar la calidad de vida para que las próximas generaciones interpreten lo que dejaron las anteriores, consolidando el vínculo entre pasado, presente y futuro, o sea la memoria colectiva que es la permanencia en la memoria de los habitantes del municipio de Juradó.
5. Orientar el desarrollo del Municipio a través de proyectos que inviten a la recreación, al deporte e incentiven el turismo en Juradó y las diferentes formas de intercambio colectivo de la sociedad Juradoseña.
6. Impulsar la convivencia pacífica y la calidad de vida de los habitantes de Juradó

Artículo 129: Acciones Estratégicas.

Con el objeto de facilitar la apropiación del territorio por parte de los ciudadanos se adoptan las siguientes acciones:

-La administración Municipal a través de su oficina de Planeación velará por proteger, mejorar y ampliar las áreas de espacio público proyectando alcanzar en 12 años el índice de 15m² por habitante; para lograr esta acción se propone lo siguiente:

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

- Regulación de los procesos de urbanización, parcelación y construcción, garantizando las áreas de sección destinadas al espacio público.
- Reubicación de las construcciones privadas que se encuentran invadiendo las rondas de los ríos y quebradas.
- Delimitación del sistema de caminos peatonales, áreas de plazoletas y zonas deportivas.
- Ejecución de programas de arborización en áreas públicas, calles y parques con especies nativas y con la participación de la comunidad como estrategia para fomentar el sentido de apropiación del espacio público.
- Constitución de un comité de veeduría y protección del espacio público, que vele por la conservación y mantenimiento de los espacios públicos.
- Adecuación de los espacios con el amoblamiento urbano respectivo, que garantice las condiciones de seguridad e higiene, representados en:
Elementos de información (señalización), elementos de ambientación y Ornamentación (luminarias, jardineras, bancas), elementos de seguridad (Barandas).
Elementos de higiene (Canecas de basura), elementos de comunicación (Teléfono público), entre otros.
- Construcción de un sistema de parques a nivel urbano mejorando la relación de área verde por habitante.
- Adecuación de los espacios públicos existentes dotándolos del mobiliario necesario.
- Adecuación de los elementos naturales como las rondas de los ríos para generar espacios paisajísticos que sirvan para la recreación pasiva.
- Mejoramiento de andenes para el tránsito de peatones.
- Adecuar las áreas de protección en el Estero y en la zona de Baja mar, para la Recreación y el Esparcimiento, a través de la implementación de un corredor ambiental en cada sector.
- Incorporar zonas verdes en los separadores y las rondas de los Ríos y Quebradas.

Artículo 130: Vivienda de Interés Social. Política

Garantizar la oferta de vivienda en general y en especial, la de interés prioritario o social (**VIS**) bajo criterios de hábitat, para cubrir las necesidades actuales y futuras, en especial, para las familias que devengan uno a dos salarios mínimos y las asentadas a la fecha, en zonas de alto riesgo.

Las áreas destinadas para la implementación de vivienda de interés social en proporciones y especificaciones deberán responder a las necesidades y proyecciones que presente el municipio, tal como lo muestra el **Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto**.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 131: Objetivo

Disminuir el déficit total de viviendas identificadas en el diagnóstico, construir viviendas nuevas para las familias ubicadas en zonas de riesgo y mejorar las soluciones existentes en los próximos 8 años, con la implementación de proyectos urbanísticos que contemplen las condiciones mínimas de habitabilidad en zonas aptas para el desarrollo urbano.

Artículo 132: Estrategias.

1. Las nuevas manzanas para Vivienda de Interés Social no romperán con las tendencias culturales de la región, procurando distribuir de manera homogénea los espacios para el crecimiento de manera que queden articuladas con las áreas consolidadas.
2. Definir las áreas libres existentes en las diferentes manzanas del municipio para implementar programas de vivienda que permitan la consolidación de dichas áreas.
3. Garantizar la prestación de los servicios básicos domiciliarios a la población que habitara estas zonas.

Artículo 133: Mejoramiento De Vivienda

La oficina de Planeación elaborará una relación detallada de los elementos faltantes para considerar una vivienda digna; se priorizará con las que presenten las siguientes necesidades: falta de servicios públicos domiciliarios, falta de unidades sanitarias, estructura en mal estado, diseños inapropiados sin elementos de ventilación e iluminación, falta de área de servicios (patio, lavadero).

Artículo 134: Vivienda Nueva Por Reubicación

La administración municipal tomara los datos arrojados en el diagnostico y se tendrá como una prioridad, en el corto plazo, la reubicación de las viviendas que se encuentran en zonas de riesgo, en el perímetro urbano estas viviendas corresponden a las localizadas sobre la ronda de el río Partadó y Juradó.

Estarán ubicadas en el sitio propuesto en el **Mapa No. 28 del Modelo Urbano Propuesto.**

Artículo 135: Vivienda Nueva Por Déficit Cuantitativo

Para atender programas de VIS que respondan al déficit cuantitativo, producto del crecimiento de la población urbana, se recomienda formular programas que atiendan prioritariamente a las madres cabeza de familia y a hogares conformados por personas de la tercera edad, estos proyectos se realizaran en el corto plazo. Estas viviendas nuevas estarán localizadas en las áreas de desarrollo dentro del suelo urbano. Para la ejecución de los programas se tendrá en cuenta el Decreto

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

2060 de 2004, “Por el cual se establecen normas mínimas para **vivienda** de interés social urbana”, resaltando que para la región se debe considerar el clima y los aspectos culturales por lo que en ningún caso se tomaran las áreas mínimas, que para el frente de la vivienda será de 6 metros.

Artículo 136: Porcentajes De Cesiones Urbanísticas:

El porcentaje mínimo de las cesiones urbanísticas para el desarrollo de VIS, será del 25% del área neta urbanizable, distribuido así:

Para el espacio público: Entre el 15% al 20%

Para Equipamiento: entre el 10% y el 15% del área neta urbanizable.

Densidad habitacional: resultara de aplicar las anteriores normas y teniendo en cuenta el área de la VIS, se tratara de realizar el mayor número de viviendas, de manera que logre satisfacer el déficit.

Artículo 137: Tipología De La Vivienda Urbana

Los elementos urbanísticos definidos para la vivienda urbana se indican en le siguiente cuadro:

ZONA	TIPOLOGIA
Residencial	Vivienda Unifamiliar <ul style="list-style-type: none">❖ Área mínima del lote en metros cuadrados: 80mts❖ Frente mínimo: 6 metros❖ Altura: 1 a 2 pisos❖ Voladizo: 0.60 metros❖ Aislamiento posterior: 2.5 metros a partir del segundo piso❖ Patio: 4 metros mínimo❖ Altura primer piso: 2.5 metros❖ Altura segundo piso: 2.5 metros❖ Andén: 1 metro❖ Índice de ocupación: 0.8

SUBTITULO 2: MODELO URBANO PROPUESTO

De conformidad con lo establecido por los artículos 30-35 de la ley 388 de 1997, en el municipio de Juradó, el suelo se clasifica como suelo urbano y suelo rural y se delimita como aparece en el **Mapa N° 25 de Clasificación del Suelo.**

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 138: Suelo Urbano

De acuerdo a lo definido en el Componente General, el suelo urbano está constituido por las áreas destinadas a usos urbanos cuyo destino corresponde a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y disponibilidad de todos los servicios públicos.

Artículo 139: Perímetro Urbano

El perímetro urbano propuesto corresponde con toda el área donde es posible la prestación de servicios públicos domiciliarios (perímetro de servicios públicos). **Tal como lo muestra Mapa No. 26 del Modelo Urbano Propuesto.**

Artículo 140: Zonificación Territorio Urbano. Áreas De Actividad.

Las áreas de actividad se efectúan en función de la estructura urbana propuesta por el modelo territorial, estas áreas de actividad son las siguientes:

Artículo 141: Usos Urbanos.

Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizados para los sectores, subzonas delimitadas y descritas en acuerdos, los usos del suelo se clasifican como **principal, complementarios, condicionados e incompatibles.**

Los usos permitidos en cada área de actividad, se definen como usos permitidos según el área de actividad.

1. Uso principal: Comprende la actividad o actividades más representativas que determinan las características de la zona.

2. Uso complementario: Aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma.

3. Uso condicionado o restringido: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la actitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principales y complementario. Estas actividades solo pueden establecerse bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impacto.

Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

4. Uso Incompatible: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presentan incompatibilidad con los usos permitidos.

Artículo 142: Área Residencial

Comprende la parte del área urbana diseñada para vivienda de tipo unifamiliar, tal como se indica en el mapa **No. 28 de propuesta de uso y ocupación del suelo urbano.**

Parágrafo 1: Propuesta de uso

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Principal: Vivienda

Complementario: Mixto, Institucional y comercio de bajo impacto

Condicionado o Restringido: Industrial artesanal

Incompatible: Industrial

Tratamiento: De desarrollo

Artículo 143: Área Institucional

Comprende las áreas destinadas para uso institucional específicamente de tipo municipal, departamental y nacional; tales como Alcaldía Municipal, Instituciones de salud y educación, y comando de policía entre otros. **(Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto).**

Parágrafo 1: Propuesta de uso

Principal: Institucional.

Complementario: Recreación pasiva o contemplativa.

Condicionado o Restringido: Vivienda, comercio de bajo impacto

Incompatible: Industrial y agropecuario

Tratamiento: De desarrollo

Artículo 144: Área de Recreación y zonas verdes

Es el área que se destina para la localización de los servicios necesarios para garantizar el recreo y esparcimiento de la población, independientemente de su carácter público o privado. **(Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto).**

Parágrafo 1: Propuesta de uso

Principal: Recreación pasiva y activa.

Complementario: Institucional, Residencial, Comercial

Condicionado o Restringido: Comercio de servicios de alto impacto ambiental

Incompatible: Industrial

Tratamiento: De desarrollo

Artículo 145: Área de Protección

Comprende las áreas de interés paisajístico y ambiental como las rondas de las quebradas y bosques nativos como también las áreas de riesgos y amenazas naturales. **(Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto).**

Parágrafo 1. Propuesta de Uso:

Principal: Protección ambiental y paisajística

Complementario: Investigación controlada, recreación pasiva.

Incompatible: **Todos los demás**

Tratamiento: De revegetalización

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

En las zonas urbanas aledañas al Estero y al río Partadó, se propone un corredor ambiental de tal forma que amortigüe el efecto devastador de las crecientes de los mismos.

Artículo 146: Área de Uso Mixto

En esta área se mezclan las actividades residenciales con comerciales de bajo impacto, **Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto.**

Parágrafo 1: Propuesta de uso

Principal: Vivienda y comercio de bajo impacto

Complementario: Residencial, Institucional

Condicionado o Restringido: Recreación

Incompatible: Industrial

Tratamiento: De desarrollo

Artículo 147: Zona para Vivienda de Interés Social:

Se estableció un área, para la construcción de las vivienda de interés social cuyos primeros beneficiarios serán las familias que en la actualidad se encuentran instalados en zonas de amenaza, para escoger esta zona, se tuvo en cuenta: dinámica de crecimiento urbano, accesibilidad a servicios públicos, accesibilidad a vías la inexistencia de amenazas y riesgos. **(Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto).**

Artículo 148: Normas Urbanísticas: Definición.

Las determinantes sociales y culturales, son incidentes en el patrón de asentamiento, así como en la configuración espacial de la estructura urbana, son aspectos que no deben obviarse con el propósito de dimensionar los criterios de intervención y control urbanístico en el municipio. Las normas cumplen la función de regular el uso, aprovechamiento y ocupación del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas.

Las pautas normativas propuestas, aplican para todas las zonas urbanizables y urbanizadas de la cabecera municipal, apuntando al mantenimiento de la tradición arquitectónica, con criterios que mejoren la habitabilidad, el paisaje urbano, la dotación de los servicios, la movilidad de la población y regula las intervenciones futuras.

Artículo 149: Objetivos y Principios:

1. Lograr el Ordenamiento del Territorio, el uso racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio cultural y ecológico dentro del

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

- ámbito territorial, así como la protección de zonas de riesgo para asentamientos.
2. Definir las normas urbanísticas estructurales, generales y complementarias.
 3. Clasificar y localizar los suelos dentro del territorio, orientando su ocupación y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y equipamiento social.
 4. Delimitar las áreas de protección y conservación paisajísticas y ambientales, incluyendo las áreas de riesgo o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos o equipamientos colectivos.
 5. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes, hospitalarios y lugares análogos.
 6. Determinar zonas homogéneas dentro del suelo urbano, con precisión de las intensidades máximas de ocupación, construcción, usos admitidos, perfiles urbanos y tratamientos.
 7. Velar por la protección del espacio público y por su destinación al uso común, satisfaciendo las necesidades urbanas colectivas. Teniendo en cuenta que es el elemento articulador y estructurante fundamental de la ciudad y regulador de las condiciones ambientales de la misma.
 8. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas.
 9. Determinar las características y dimensiones de las zonas homogéneas, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997.
 10. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social.
 11. Calificar y determinar terrenos como objeto de desarrollo y construcción prioritaria.
 12. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las Leyes.

De acuerdo al artículo N^o 15 de la ley 388 de 1997 se identificaron las siguientes zonas homogéneas con los siguientes tratamientos, correspondientes a la zona urbana del Municipio de Juradó.

Artículo 150: Zonas Homogéneas

Las zonas homogéneas son aquellas que tienen características análogas en cuanto a tipologías de terreno, edificación o construcción, usos e índices derivados

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

de su trama urbana original. Para la definición de éstas se tuvieron en cuenta los siguientes criterios entre otros:

- Época en que fue desarrollado el sector del suelo urbano.
- Características y unidad de la trama urbana.
- Homogeneidad en las condiciones de uso del suelo y transformación del mismo.
- Grado de desarrollo urbano de la cabecera municipal de acuerdo al uso de mayor predominancia
- Tipologías de edificación y ocupación del espacio privado.

De esta forma, se identificaron las siguientes, zonas homogéneas con los siguientes tratamientos, correspondientes a la zona urbana de Juradó:

- **ZONA RESIDENCIAL URBANA (ZRU)**
- **ZONA INSTITUCIONAL (ZI)**

Artículo 151: Zona Residencial Urbana (ZRU)

Es aquella zona que se caracteriza por poseer edificaciones destinadas a usos principalmente habitacionales, con complementariedad de otros usos como recreacional y comercial.

Parágrafo 1: Sub zona residencial urbana de vivienda de interés social: En esta zona se desarrollaran los futuros planes de vivienda de interés social, en la cual se proyecta construir viviendas para reducir el déficit y queda contemplada la posibilidad de aumentar el número de estas. De igual forma se plantea la construcción de parques deportivos, zonas verdes y juegos infantiles (**ver Mapa No. 28 de Modelo Urbano Propuesto**)

Artículo 152: Zona Institucional (ZI)Esta comprendida por los establecimientos o espacios de propiedad del sector publico en el orden municipal, departamental y nacional, o de las organizaciones no gubernamentales que prestan servicio a la comunidad, en el caso de Juradó (Cabecera Municipal), **Ver Mapa N° 28 Modelo Urbano Propuesto.**

Artículo 153: TRATAMIENTOS

Los Tratamientos Urbanísticos están definidos por la Ley como “Decisiones administrativas del componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, por medio del cual se asigna a determinado sector del suelo urbano, asociados a las zonas Homogéneas una serie de objetivos y procedimientos que guían y orientan la acción pública o privada. Estableciendo para estos, tratamientos particulares en cuenta a Localización, usos principales, complementarios, incompatibles Y restringidos, densidades, índices de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real.”

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Bajo estos parámetros los tratamientos se constituyen en la concreción de un conjunto de políticas de desarrollo urbano: Conservar lo que se considere valioso, Desarrollar y estimular el desarrollo donde resulta aconsejable por cuanto se presenta la mayor aptitud y/o las mejores condiciones, Renovar zonas que se encuentran deterioradas, Mejorar Integralmente zonas deprimidas y/o de desarrollo incompleto, consolidar zonas que ya tengan desarrollo, entre otros.

Para el Municipio de Juradó se tienen en cuenta los siguientes tratamientos:

- **TRATAMIENTO DE DESARROLLO.**
- **TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL.**

Artículo 154: Tratamiento de Desarrollo:

Tratamiento Urbanístico determinado para orientar, a través del proceso de urbanización, la incorporación de predios urbanizables no urbanizados al desarrollo urbano de la ciudad. El proceso de Urbanización se define como la actuación urbanística encaminada a dotar los predios de las condiciones de infraestructura vial, redes de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y equipamiento colectivo de interés público o social, en el Municipio de Juradó son zonas donde resulta viable emprender procesos de urbanización, con facilidad de cobertura de servicios públicos y vías incluidos los planes de vivienda de interés social.

Regula el desarrollo urbanístico adecuado de los predios urbanizables no urbanizados al interior de las áreas urbanas, determinando su régimen de usos, estructuras, espacios públicos y en general, los aspectos propios del urbanismo y ordenamiento físico de las áreas sometidas a este tratamiento.

Se pretende igualmente incorporar zonas y predios no urbanizados al desarrollo urbano del casco urbano, establecidos ya en la clasificación de zonas Homogéneas.

Artículo 155: Tratamiento de Mejoramiento Integral

Tratamiento urbanístico que tiene como objetivo el reequilibrio del espacio público, semipúblico y privado, reordenamiento, y dotación de servicios públicos mínimos, de los servicios sociales básicos, del equipamiento colectivo y del acceso vehicular terrestre y fluvial, de áreas de asentamientos urbanos de desarrollo incompleto. Genera intervenciones encaminadas a elevar la calidad de vida de la población y al Mejoramiento de la vivienda urbana desde el punto de vista estructural.

Artículo 156: Características y Procedimientos de Actuación. Usos

Los usos destinados al suelo urbano del territorio del municipio de Juradó, corresponden al empleo continuado y habitual que los habitantes de este suelo, han asignado a los diferentes terrenos. Se clasifican en: RESIDENCIAL, COMERCIAL, INSTITUCIONAL, RECREACION-PARQUES ZONAS VERDES, Y

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICO, los cuales a su vez están clasificados en varios grupos de acuerdo a las zonas homogéneas planteadas.

Artículo 157: Uso Residencial.

Uso destinado a los terrenos en donde las edificaciones tienen como función la habitación. Agrupa la siguiente clasificación.

Parágrafo 1: Vivienda Unifamiliar.

Conformada por viviendas de uno o dos pisos, con características arquitectónicas propias de la región. Se presentan en todas las zonas de uso residencial.

Artículo 158: USO COMERCIAL.

Uso destinado a los espacios para comprar, vender o permutar géneros y mercancías, igualmente todos los espacios destinados a la prestación de servicios. Se clasifican estos usos teniendo en cuenta el impacto sobre el espacio público y sobre vivienda, determinado por los siguientes factores:

1. Impacto sobre el espacio público:

- Intensidad de flujo peatonal que genere el comercio
- Colocación de vallas o avisos
- Invasión del espacio publico

2. Impacto sobre el uso residencial:

- Impacto social
- Impacto ambiental negativo en cuanto a ruidos y olores que puedan producirse
- Riesgo a la salud y / o seguridad a los habitantes.

Agrupa la siguiente clasificación, de acuerdo al grado de impacto que genera en el medio ambiente en el que se presenta (de menor a mayor):

Parágrafo 1: Comercio Tipo 1.

Aquel comercio y servicio que tiene un cubrimiento local, de barrio, de uso frecuente por la comunidad. A este tipo de comercio pertenecen: Tiendas de Barrio, Legumbrerías, Panaderías, Carnicerías, Droguerías, Peluquerías y pequeños Almacenes.

Los establecimientos anteriormente mencionados deben cumplir con los servicios mínimos de baño, cocineta, depósito. Todos los establecimientos comerciales deberán además, tener los sistemas de seguridad de incendios y evacuación en caso de emergencia.

Parágrafo 2: Comercio Tipo 2.

Es aquel comercio y servicio que tiene un mayor cubrimiento ya sea de todo un sector o todo un conjunto de barrios, requieren espacios mayores y generan

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

mayor tráfico peatonal y, a este tipo de comercio pertenecen: Cacharrerías, Hoteles, Pensiones, Residencias, y otros similares.

Los establecimientos anteriores requieren según el caso, estar dotados de los servicios mínimos de vestiers, baño, cocineta, que su uso no obstaculice o afecte la vía pública. No se permite el consumo de licor en estos establecimientos

Parágrafo 3: Comercio Tipo 3.

Es aquel comercio y servicio que tiene un cubrimiento más global dentro de la cabecera municipal, pero que puede producir un impacto físico y ambiental dentro de las áreas donde se ubican, por ocupar áreas generosas. A este tipo de comercio pertenecen: Estaderos, Grilles, Bares, Billares, Restaurantes, y similares.

Por su impacto urbano, social y ambiental, son clasificados como de uso compatible (restringido), siendo en todo caso la oficina de Planeación Municipal quien conceptuará con base en el análisis y estadísticas del grado de saturación en el sector donde se ubiquen estos usos, sobre la viabilidad de los anteriores establecimientos.

Según sea el caso deberán cumplir con los servicios mínimos de baño, cocineta, vestiers, depósito y utilizar materiales acústicos.

En construcciones nuevas a efectuarse en sectores no consolidados, deben efectuar un aislamiento frontal mínimo de 2.00 metros, adicional al retiro exigido sobre la vía pública.

Artículo 159: Uso Institucional.

Uso destinado a los establecimientos o sedes utilizados para la prestación de servicios a la comunidad, de tipo Administrativo, Social, Asistencia y de Educación. Se clasifican, de acuerdo a las especificaciones y determinantes establecidas para cada institución por factores de aislamiento visual y acústico, seguridad, accesibilidad y localización estratégica; en:

Parágrafo 1: Institución Tipo 1.

Aquellas instituciones que la población requiere a nivel local, por ello se pueden presentar en todas las zonas de la cabecera municipal. A este tipo de instituciones pertenecen: Escuelas, Colegios de enseñanza media, Hogares de bienestar familiar.

Parágrafo 2: Institución Tipo 2.

Aquellas instituciones que prestan sus servicios al nivel de sectores o zonas a nivel regional. A este tipo de Instituciones pertenecen: Centros Administrativos municipales, Casa de la Cultura, Estaciones y puestos de Policía, Juzgados etc.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 160: Uso de Recreación, Parques y Zonas Verdes

Son establecimientos o espacios destinados a prestar servicios de carácter recreativo y se clasifican de acuerdo a su importancia y compatibilidad con otras actividades especialmente vivienda.

Su uso está destinado a las áreas utilizadas para la prestación de servicios recreación y deporte. De acuerdo a su tamaño y cobertura se clasifican en:

Determinados por Parques de barrio, canchas deportivas múltiples, parques infantiles, canchas de fútbol, zonas verdes y demás similares.

Artículo 161: Aplicación De Usos De Acuerdo A Zonas Homogéneas y Tratamientos.

La permisividad de estos usos para la zona urbana del municipio de Juradó, se asignarán de acuerdo a sus necesidades, desarrollo proyectado, clasificación de las Zonas Homogéneas y los tratamientos planteados, de la siguiente manera:

- 1. Principal:** Cuando las actividades desarrolladas son permitidas y relevantes dentro de una zona homogénea.
- 2 Complementaria:** Aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma.
- 3. Compatible:** Cuando las actividades desarrolladas no son afines a las demás actividades permitidas dentro de un área homogénea, que crean impactos negativos en el sector, pero que a su vez pueden ser mitigados bajo ciertas acciones.

Dentro de los cuales se consideran los siguientes desarrollos, determinados por niveles de impacto físico, social y ambiental, así como su similitud de características y operatividad, y los cuales, además podrán ser modificados; en cuanto a adiciones por similitud de categoría o tipo, a medida que se vayan implementando las presentes normas; mediante acuerdo municipal.

En concordancia con las clasificaciones determinadas anteriormente, se deberá realizar cualquier aplicación sobre el uso del suelo en el suelo urbano de acuerdo al aprovechamiento del mismo y a índices de Ocupación y de Construcción (**Ver Tabla Nº 4 Tratamientos Urbanísticos**).

Artículo 162: Índice De Ocupación: Es la relación que existe entre el área máxima a ocupar con la construcción en el primer piso y el área del lote, después de haber descontado las cesiones públicas exigidas. No se tiene en cuenta su forma, altura, volumen y dimensiones.

Artículo 163: Índice De Construcción: Es la relación que existe entre el área máxima permitida a construir y el área del lote.

De esta forma se encuentran determinados para cada área homogénea en el cuadro siguiente:

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

TABLA N° 4
TRATAMIENTOS URBANISTICOS

CLASE	ZONAS HOMOGENEAS	TRATAMIENTOS	USOS POR ZONAS			INDICES DE CONSTRUCCION Y OCUPACION		USOS ASIGNADOS
			Uso principal	Uso complementario	Uso compatible	Índice de ocupación	Índice de construcción	
Zu	ZONA RESIDENCIAL	DE MEJORAMIENTO INTEGRAL	1,	2,3	4,3,5	0.6	1.2	1.RESIDENCIAL 2.COMERCIAL 4. INSTITUCIONAL 5. RECREACIÓN ZONAS VERDES 6. CULTOS RELIGIOSOS
	ZONA INSTITUCIONAL		3	4,5	1,2			

Fuente: Ley 338/97- Ley 902/2004 – Elaboración Equipo Consultor

Artículo 164: Procedimientos

C1 Para todos aquellos usos compatibles se permitirá su establecimiento siempre y cuando:

- No causen ningún tipo de contaminación (especialmente auditiva, y de humos), además de molestias, residuos sólidos y líquidos, invasión al espacio público y peligros no compatibles con la vida en comunidad;
- Deberán en un plazo no mayor a un (1) año acondicionar su uso en coordinación con la Oficina de Planeación Municipal para poder seguir permitiendo su actividad.

C2. Aquellos Usos que a pesar de no estar incluidos en los Usos principales, Complementario y Compatible se encuentren actualmente localizados en las zonas determinadas en las presentes Normas, se consideran como prohibidos y serán notificados por parte de la Oficina de Planeación Municipal, en un tiempo no mayor de seis (6) meses a partir de la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial, y tendrán un Plazo de tres (3) años para reubicarse en las zonas que estas mismas normas han determinado para esos usos urbanos.

C.2.1 Cuando una actividad desaparezca del sitio de ubicación por cierre voluntario, por traslado u otro motivo esta actividad no podrá ser restituida en la edificación.

C.2.2 Para los casos anteriores no se permitirán adiciones o reformas que tiendan a perturbar la actividad de la zona. En caso que una actividad establecida este clasificada como restringida.

C.2.3 Cuando la actividad este ya establecida en un sector pero sea restringida en el presente Esquema de Ordenamiento territorial, se tolerara mientras desaparece y no será justificación para implantar actividades iguales en el sector.

C3 La Oficina de Planeación conceptuará previamente sobre toda modificación, remodelación, restauración, ampliación, reforma, colocación, de avisos

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

publicitarios, alteración del espacio publico, tala de árboles (por concepto y autorización de Codechocó), para el otorgamiento de la respectiva licencia.

C4 Para el respectivo trámite y obtención de las licencias de construcción, ampliación, remodelación, restauración y alteración de fachadas, se deberá ceñir a los procedimientos, ejecuciones y sanciones establecidos por los decretos 2111 del Ministerio de Desarrollo Económico, Decreto-Ley 2150 de 1995 y el decreto 1052 de 1998. Adicionalmente se deberá consultar el **Mapa N° 9 de Zonificación Preliminar de Amenazas Naturales Urbano.**

C5. Los tipos de usos del suelo para el municipio de Juradó, así como el listado de actividades para cada uno, podrán ser regularizados, mediante la adición de actividades que no figuren en ellos, pero que guarden afinidad con los ya establecidos; también podrán sustraerse, porque puedan ser perjudiciales o produzcan impactos negativos; de acuerdo a lo que disponga la Oficina de Planeación del Municipio, y se deberá realizar mediante acto administrativo dado por la formulación de un acuerdo municipal, en el cual se deberán exponer los motivos y razones técnicas que motivaron para la modificación correspondiente y de acuerdo al tipo de impacto urbanístico, social o ambiental dado.

Para restringirse algún uso, dentro de la revisión a la norma, se deberá tener la siguiente caracterización:

C.5.1 -Que la actividad y/o servicio requieran una reglamentación y ubicación especial.

C.5.2 -Que el impacto que puede producir en determinado sector, deba tener un análisis urbanístico, ambiental, social, por alguno de los siguientes aspectos:

-Dimensión del inmueble

-El impacto al paisaje, características del suelo, la arborización valiosa o bosques protectores.

-El impacto físico – social negativo que pueda producir sobre el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.

-El uso del espacio público derivado de la insuficiencia de área.

-La producción de ruidos y/o olores que afecten el bienestar de la comunidad.

-La insuficiencia que producen los servicios públicos debido al alto consumo.

-Riesgo a la salud y/o seguridad de los habitantes.

-Si en algún caso se debiese consultar a los vecinos, la Oficina de Planeación sería la encargada de hacerlo.

Artículo 165: Aislamientos, Volumetría y Alturas

Parágrafo 1: Alturas

A- La altura máxima permitida para construcciones nuevas en las distintas Zonas será de dos (2) pisos, teniendo en cuenta la altura promedio y manteniendo el

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

continuo urbano, así mismo respetando los índices de Construcción y Ocupación definidos para dicha zona.

Parágrafo 2: Voladizos

Las dimensiones de los voladizos están sujetas al ancho del andén, a la separación entre paramentos, a la existencia de antejardín y a los retiros adicionales a los exigidos, según las siguientes consideraciones:

A- Se autorizan voladizos de 0.70 metros en las construcciones ubicadas sobre todas las arterias, cuyo andén sea de 1.20 metros o más.

B- Se puede aumentar el voladizo sobre lo autorizado en los incisos anteriores en la misma profundidad en que se efectúa un retroceso adicional al exigido, de manera que se amplíe el andén.

C- La altura mínima entre el voladizo y el andén será de 2.50 Mts.

D- La edificación que no este comprendida en los puntos anteriores tendrá especificado las dimensiones de voladizos en la licencia tomando como base las construcciones circundantes y tipo de voladizo existente en la cuadra.

Parágrafo 2: Andenes

A- Los andenes deben construirse en todas las vías públicas, según las dimensiones, calidades específicas y requeridas en las licencias expedidas por la Oficina de Planeación Municipal, quien podrá exigir el levantamiento, reparación y construcción, cuando no cumpla con los requisitos establecidos en la licencia y ordenar su construcción donde no lo hubiese.

B- Los andenes se deben construir con un ancho mínimo de 1.20 m y una altura mínima 0.17 metros y máxima de 0.20 metros del nivel de la calzada y la pendiente transversal, será mínimo de 0.2% y máximo de 5%, los andenes con pendiente longitudinal mayor al 7% deben construirse con materiales no deslizantes.

C- No se permitirá construir en el andén reglamentario ningún tipo de escalinatas o rampas que alteren su nivel establecido, ni ubicar obstáculos que impidan la circulación peatonal, como señales, avisos, casetas y similares.

Parágrafo 3: Aislamientos

A. En los sitios de comercio urbano se podrán construir antejardín, para mantener el continuo urbano.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

B. Se realizarán aislamientos posteriores para todas las construcciones dentro del perímetro urbano, los cuales serán utilizados como patios, huertas entre otros, de la siguiente manera, en zona residencial (ZR), se conservará un aislamiento posterior de mínimo de 4 metros.

Parágrafo 4: Antejardines

Esta reglamentación regirá en la construcción de nuevas viviendas con las siguientes especificaciones:

A- La dimensión del antejardín en un costado de cuadra será de 1.50 mts determinada de acuerdo a las zonas donde se planteen las viviendas.

B- El antejardín deberá conservarse como mínimo en zona verde en las siguientes proporciones:

B.1- Antejardín para uso de Vivienda Unifamiliar. Se tendrá que conservar en un 60% y tratarse como área verde empradizada.

B.2- Antejardín en otro tipo de usos: Debe conservarse como mínimo el 30% en jardineras o árboles.

C- Los muros de protección del antejardín serán de una altura máxima de 0.40 metros y en ningún caso podrán ser ocupados en adiciones al inmueble.

D- las construcciones institucionales también contemplaran el uso del ante jardín.

Artículo 166: Normas de Habitabilidad de los Espacios:

Parágrafo 1: Iluminación y Ventilación: La localización de los vanos para la iluminación y ventilación, deberán ser hacia patios o áreas libres y a una distancia mínima de 3 metros de predios vecinos.

El área mínima de patios destinados a la iluminación y ventilación será de 9 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 3 metros a los lados, sin ninguna obstrucción en área o altura.

Parágrafo 2: Alturas Interiores: Todas las edificaciones que posean un uso residencial deberán tener como altura mínima desde el piso de acabado hasta el cielo raso acabado 2.50 metros.

Parágrafo 3: Circulaciones: Los anchos mínimos de las circulaciones ya sean pasajes, rampas, corredores o escaleras serán: para vivienda 0.90 metros, para oficinas y comercio 1.20 metros.

El ancho mínimo de circulaciones que sirvan hacia una escalera deberá ser igual al ancho de ésta.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Parágrafo 4: Escaleras: Todos los tramos de escaleras deberán ser iluminados con una intensidad que permita un uso seguro de ellos, ya sea por medio natural o artificial.

La contrahuella mínima de una escalera será de 17 centímetros y la huella mínima será de 28 centímetros.

Las escaleras principales de una edificación que se desarrollen con tramos en abanicos, deberán tener el ancho de la huella a una distancia mínima de 0.60 metros del foco del abanico.

Parágrafo 5: Cesiones:

1. Todas las nuevas urbanizaciones y parcelaciones deberán ceder áreas para espacio público y equipamiento, las cuales quedarán a disposición del municipio de Juradó con el fin de ser utilizadas para el disfrute colectivo. Este proceso se realizara mediante escritura pública unas áreas verdes y de servicios comunales, determinadas por las siguientes formulas:

$$\text{Área verde} = \frac{2.50\text{Mts}^2}{\text{Habitantes}} \times \frac{5\text{hab}}{\text{vivienda}} \times \text{No de viviendas}$$

$$\text{Área comunal} = \frac{2.00\text{Mts}^2}{\text{Habitantes}} \times \frac{5\text{hab}}{\text{vivienda}} \times \text{No de viviendas}$$

2. Para otros tipos de urbanizaciones con usos como mixto, institucional o similares se cederá el 20% de área neta bruta, 10% comunal y 10% zona verde.

3. El área comunal deberá ser destinada para uso recreativo, parques adicionales, edificaciones comunales.

4. La Oficina de Planeación aprobará o rechazará las áreas de cesión de acuerdo a su topografía o características especiales de esta.

5. Todas las áreas cedidas deberán estar ubicadas en zonas que permitan un fácil acceso para ser utilizadas como espacio público y equipamiento colectivo.

6. Todas las áreas cedidas dependiendo de su utilización deberán dotarse de las infraestructuras necesarias para su buen funcionamiento.

7. Las áreas cedidas quedarán a disposición del municipio y en ningún momento podrán ser vendidas o permutadas y solo podrán ser utilizadas como espacio público o equipamiento.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 167: Normas Complementarias para Vivienda de Interés Social.

Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinado a los programas de vivienda.

Los programas de Vivienda de Interés Social para el municipio de Juradó estarán encaminados a atender la demanda existente en su cabecera urbana incluyendo las zonas de Mejoramiento Integral

Artículo 168: Otras Normas.

Este numeral estará destinado para realizar todas las adiciones, modificaciones y revisiones a las presentes Normas de acuerdo a los parámetros establecidos y cuyas formulaciones podrán determinarse mediante acuerdos municipales; tal y como se procedió con las presentes normas, las normas planteadas deberán ser revisadas anualmente.

Parágrafo 1: Nuevas Urbanizaciones:

A- Las Urbanizaciones nuevas deberán dotarse de los servicios básicos por parte del Urbanizador e incluirán los siguientes servicios:

- Acueducto, alcantarillado, teléfonos, energía, alumbrado público y aseo.
- Vías.
- Áreas de recreación.
- Servicios comunales.
- Obras de protección ambiental.
- Zonas verdes.

B- Todo proyecto de Urbanización debe contener las siguientes condiciones:

B.1- Que se provea espacio adecuado para las edificaciones y obras complementarias de acuerdo con los usos asignados.

B.2- Que se ajuste de forma adecuada a las condiciones topográficas.

B.3- Que todo lote tenga frente a una vía.

B.4- Que exista la posibilidad de instalar los servicios públicos en todos y cada uno de los lotes de la urbanización.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

B.5- Que se ejecuten las obras necesarias para garantizar la estabilidad de cada uno de los lotes de la urbanización.

B.6- Que los lotes resultantes sean fácilmente deslindables.

C- Cuando las urbanizaciones sean adyacentes a corrientes de agua debe contemplarse un retiro estipulado en el decreto 2811 de 1974 (30mts), donde el 50% se aceptará como área verde de cesión, además para evitar riesgos en casos de inundación

Dicho trayecto sólo se usará para áreas de protección, arborización y emprodamiento y en ningún caso se podrá construir sobre él.

D- Las empresas de Servicios Públicos podrán usar las áreas de retiro para extender las redes, excepto las líneas eléctricas primarias que deberán ser canalizadas subterráneamente.

Parágrafo 2: Movimientos de Tierra

A- Cuando se realicen movimientos de tierra, los cortes deben ofrecer la máxima seguridad tanto para los operarios, transeúntes y vecinos, los taludes serán trabajados con las pendientes y alturas recomendadas para el tipo de suelo en el que se está trabajando, también deberán protegerse dichos taludes para evitar procesos erosivos.

B- No se podrán utilizar causes de ríos o quebradas como sitios de depósito de los sobrantes de movimiento de tierra.

C- Sólo se permitirán rellenos en lugares en donde por condiciones físicas a sí lo requieran.

D- No se permitirán rellenos con basuras o cualquier otro material.

Parágrafo 3: Loteo

El frente mínimo para los loteos o parcelaciones en zonas con usos de vivienda unifamiliar será de 6.00 Mts

Estos programas podrán ser construidos por entidades públicas o privadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El lote mínimo que se permitirá para este tipo de vivienda será de seis por doce metros (6*12m).

Se respetarán los índices de construcción y ocupación establecidos para dicha zona, igualmente las normas urbanas establecidas y la asignación de los usos del suelo.

Las Viviendas de Interés Social podrán estar encaminadas para un desarrollo progresivo, pero debe estar provista inicialmente de la unidad básica, que constará como mínimo de un espacio múltiple y un área de servicios (baño y cocina).

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Estas viviendas podrán ser diseñadas de manera que permitan ampliaciones futuras de segundos pisos.

En el momento de emprenderse la construcción de una urbanización o parcelación para este tipo de vivienda se deben realizar las cesiones correspondientes, de manera que puedan ser utilizadas para el equipamiento y espacio público del sector.

Parágrafo 4: Vías y Nomenclatura

A- Las urbanizaciones nuevas deben estar sujetas al Plan Vial Municipal de tal forma que en ellas se dé continuidad a las vías consistentes y además permitan empalmar en otras nuevas urbanizaciones futuras.

B- La Oficina de Planeación será la única entidad autorizada para asignar o modificar la nomenclatura de vías y propiedades dentro del Municipio de Juradó.

C- El certificado de nomenclatura solo lo expedirá la Secretaria de Planeación Municipal.

Artículo 169: Licencias y Sanciones Urbanísticas:

A. Licencias. Se dispone lo siguiente en materia de licencias urbanísticas:

Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rural, se requiere licencia expedida por el municipio.

Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento.

Dichas licencias se otorgarán con sujeción al presente Esquema de Ordenamiento Territorial, y a las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y en su reglamento, no se requerirá licencia o plan de manejo ambiental, cuando el Plan haya sido expedido de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las entidades competentes (Oficina de Planeación Municipal), tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten.

La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se deriven para los funcionarios que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes.

Al acto administrativo que otorga la respectiva licencia le son aplicables en su totalidad las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

El reglamento establecerá los documentos que deben acompañar las solicitudes de licencia y la vigencia de las licencias teniendo en cuenta el tipo de actuación y la clasificación del suelo donde se ubique el inmueble.

Artículo 170: Principios del Régimen Normativo. Según lo dispuesto en el Artículo 100 de la ley 388 de 1997, la adopción de las normas urbanísticas generales y complementarias que sustentarán la expedición de las licencias de que trata el literal A, se deberá fundamentar en los principios de concordancia, neutralidad, simplicidad y transparencia que se señalan a continuación:

Por **concordancia** se entiende que las normas urbanísticas que se expidan para una determinada área o zona del municipio, deben estar en armonía con las determinaciones del Esquema de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con los niveles de prevalencia señalados en la Ley 388 de 1997.

Por **neutralidad** se entiende que cada propietario tendrá el derecho a tener el mismo tratamiento normativo que cualquier otro, si las características urbanísticas de una misma zona o área del municipio son iguales.

Por **simplicidad** se entiende que las normas urbanísticas se elaborarán de tal forma que se facilite su comprensión, aplicación y control.

Por **transparencia** se entiende que el régimen normativo debe ser explícito y completamente público para todas las partes involucradas en la actuación urbanística y para los usuarios.

Artículo 171: Interpretación de las Normas. En el ejercicio de sus funciones, la autoridad encargada, verificará la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Artículo 172: Infracciones Urbanísticas. Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los Planes de Ordenamiento Territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

Se considera igualmente infracción urbanística, la localización de establecimientos comerciales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones, sin la respectiva licencia.

En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el Alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 108 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 173: Sanciones Urbanísticas. De conformidad con el Artículo 104 de la ley 388 de 1997 se disponen las siguientes:

1. Multas sucesivas que oscilarán entre cien (100) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables o parcelables, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, según lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos afectados al plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios o destinados a equipamientos públicos.

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

2. Multas sucesivas que oscilarán entre setenta (70) y cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes demuelan inmuebles declarados de conservación arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la obligación de reconstrucción que mas adelante se señala, así como quienes usen o destinen inmuebles en contravención a las normas sobre usos del suelo.

3. Multas sucesivas que oscilarán entre cincuenta (50) y trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando ésta haya caducado, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes destinen un inmueble a un uso diferente al señalado en la licencia, o contraviniendo las normas urbanísticas sobre usos específicos.

4. Multas sucesivas entre treinta (30) y doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, o los encierren sin la debida autorización de las autoridades municipales o, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de servicios públicos, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994. Esta autorización podrá darse únicamente para los parques y zonas verdes por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual del parque o zona verde.

En la misma sanción incurrirán quienes realicen intervenciones en áreas que formen parte del espacio público, sin la debida licencia o contraviniéndola, sin perjuicio de la obligación de restitución de elementos que mas adelante se señala.

5. La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia o de la parte de las mismas no autorizada o ejecutada en contravención a la licencia.

6. Si dentro de los plazos señalados al efecto los infractores no se adecuan a las normas, ya sea demoliendo las obras realizadas en terrenos no urbanizables o parcelables, solicitando la licencia correspondiente cuando a ello hubiere lugar o ajustando las obras a la licencia, se procederá por la autoridad competente a la imposición de nuevas multas sucesivas, en la cuantía que corresponda teniendo en

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

cuenta la reincidencia o reiteración de la conducta infractora, sin perjuicio de la orden de demolición, cuando a ello hubiere lugar y la ratificación de la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.

7. El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal, y se destinará a la financiación de programas de reubicación de los habitantes en zonas de alto riesgo, si los hubiere.

Artículo 174: ADECUACIÓN A LAS NORMAS. En los casos previstos en el 2 del literal anterior, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuarse a las normas tramitando la licencia correspondiente. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas a costa del interesado y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el 6 del literal anterior.

En los casos previstos en el numeral 3 del artículo 104 de la Ley 388 de 1997, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la suspensión de los servicios públicos domiciliarios y la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuar las obras a la licencia correspondiente o para tramitar su renovación, según sea del caso. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia o adecuado las obras a la misma, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas según la licencia caducada o en contravención a la misma, y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 104 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 175: Restitución de Elementos del Espacio Público. De conformidad con el Artículo 107 de la Ley 388 de 1997, los elementos constitutivos del espacio público en inmuebles y áreas de conservación, que fuesen destruidos o alterados, deberán restituirse en un término de dos (2) meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas por cada mes de retardo, en las cuantías señaladas en el numeral 4º del artículo 104 de la Ley 388 de 1997 y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994

Artículo 176: Procedimiento de Imposición de Sanciones. Para la imposición de las sanciones previstas en este numeral las autoridades competentes observarán los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, en cuanto sean compatibles a lo establecido en la Ley 388 de 1997. La restitución de los servicios públicos domiciliarios procederá cuando se paguen las multas de que trata la misma Ley y cese la conducta infractora.

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.

Artículo 177: Vigilancia y Control de las Actividades de Construcción y Enajenación de Viviendas. De conformidad con el Artículo 109 de la Ley 388 de 1997, dentro de los seis (6) meses siguientes a la adopción del presente esquema y en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo municipal definirá la instancia de la administración municipal encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Artículo 178: Disposiciones Finales

A -Las presentes normas urbanísticas serán incorporadas al Acuerdo Municipal que reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Atrato y tendrá vigencia desde el momento que sea aprobado este por el concejo municipal o en su defecto por decreto municipal.

B Todos aquellos usos pecuarios que actualmente generen contaminación ambiental por olores y residuos sólidos o líquidos , y que se encuentren ubicados dentro del suelo urbano contemplado dentro del presente documento , en cumplimiento del decreto 2257 de 1986 del Ministerio de Salud, deberán trasladar su actividad al suelo rural en un tiempo no mayor a 1 año.

Se deberá además dar aplicación a la normatividad sobre manejo de residuos peligrosos, biológicos y altamente contaminantes según lo dispuesto por la resolución 2309 de MINSALUD.

C -Como disposición final se deberá cumplir a cabalidad todo lo expuesto en las presentes normas bajo las disposiciones además contempladas por el código colombiano de construcciones sismorresistentes, códigos de accesibilidad a

Construcciones para discapacitados, y los decretos establecidos para la obtención de las respectivas licencias de construcción, decreto 2111 del ministerio de desarrollo económico, el decreto ley 2150 de 1995, el decreto 1052 de 1998 y capítulo XI de la ley 388 (aplicación, infracciones, sanciones, vigilancia y control).

Artículo 179: : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su adopción, sanción y publicación.

Aprobado en Juradó, a los _____ días del mes de _____ de 2006.

Presidente

Secretario

Republica de Colombia
Departamento del Chocó – Municipio de Juradó
ACUERDO No _____
Por Medio del Cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Jurado - Departamento del Choco.